

**RELACION DE  
SITUACIONES DE  
VIOLACIONES DE  
DERECHOS  
HUMANOS**

**(julio)**

---

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

530 CHICAGO

ILLINOIS

60637

1964

# 1. Privación de Libertad.

## ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

### 1.1 Baza Bustamante, Juan Pablo; cesante, 25 años.

Detenido por efectivos de Carabineros el 5 de julio en la intersección de Avda. Orientales con Calle 15, en momentos que pegaba carteles en la vía pública solicitando libertad para los presos políticos y otros carteles con leyendas contrarias al gobierno del general Pinochet. Fue trasladado a la Comisaría de Peñalolén desde donde, esa misma noche, fue dejado en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

### 1.2 Escobedo, Cristián.

### 1.3 Muñoz Araya, Andrea; secretaria.

### 1.4 Muñoz Flores, Sergio; diseñador gráfico.

### 1.5 Olivos Caballero, Nathalie; estudiante, 18 años.

### 1.6 Romero Morenó, Juana; cesante.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 624-89, exponen que fueron detenidos por civiles en la madrugada del 15 de julio en las inmediaciones del Teatro Caupolicán en circunstancias que realizaban un rayado mural en favor del candidato a diputado Víctor Barrueto (lista Concertación). A poco de ser aprehendidos llegó al lugar un grupo de carabineros, quienes los trasladaron hasta la 4a. Comisaría. Allí se les interrogó separadamente por los civiles, se les fotografió y tomaron las huellas dactilares. En el interrogatorio se les preguntó acerca del Movimiento Juvenil Lautaro (al que no perte-

necen), grupo que se ha adjudicado la muerte de varios carabineros. Los afectados son miembros del Partido MAPU, el que participa en la Concertación de Partidos por la Democracia. Posteriormente, las mujeres fueron trasladadas a la 38a. Comisaría de Mujeres y los hombres a la Tercera Comisaría. Las afectadas fueron obligadas a desnudarse permaneciendo así durante largo rato; además se les vendó la vista. En tanto, los varones también permanecieron con la vista vendada y obligados a desnudarse, siendo interrogados acerca de Nathalie Olivos y si ella pertenecía al Movimiento Lautaro. Todos los afectados fueron dejados en libertad en la mañana del día 16, salvo Nathalie, quien fue incomunicada en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista, quedando a disposición del fiscal Pomar en la causa 709-89 que investiga la muerte del cabo Julio Pavez, ocurrida el 18 de mayo pasado. El 20 fue trasladada hasta el recinto de la Fiscalía Militar, en donde se le interrogó acerca de si tenía alguna vinculación con la muerte de un carabinero; y por nombres de diversas personas a las cuales no conoce. La Fiscalía ad-hoc la dejó en libertad incondicional, pero remitió los antecedentes a la 2a. Fiscalía Militar, quedando a disposición de la causa 2279-89, que investiga el asalto a un camión Soprole, ocurrido en diciembre de 1988. Ese mismo día fue trasladada a esta última fiscalía en donde, tras una larga espera, fue interrogada en dos oportunidades. El interrogatorio fue en un tono fuerte y se le amenazó con golpearla y aplicarle corriente si no prestaba la "debida colaboración". Luego fue ingresada en calidad de incomunicada al

Centro de Orientación Femenina, COF. El 21 fue nuevamente llevada a la 2a. Fiscalía siendo interrogada y se le mostró fotografías de personas, entre ellas una que corresponde a Eduardo Mateluna, quien también pertenece al MAPU; también le mostraron fotografías de una romería que se efectuó en el mes de mayo en las cuales pudo distinguir a Marcelo Ramírez, Andrés Marcos Pardo, Oscar Guillermo Garretón, Víctor Barrueto, Carlos Montes y otros. Después de firmar una declaración fue devuelta al COF siempre en calidad de incomunicada hasta el día 25, fecha en que se le llevó a la fiscalía, siendo atendida por el propio fiscal, quien después de recomendarle que no se metiera en política le informó que quedaba en libertad. La amparada hace presente en el libelo que mientras conversaba con el fiscal se le exhibió un diario en que aparecía la fotografía de dos personas que habrían sido detenidas y que pertenecerían al Movimiento Juvenil Lautaro, preguntándole si las conocía, a lo cual contestó negativamente.

**1.7 Lueyza Bustamante, Sergio Harol; estudiante Enseñanza Media, 17 años.**

**1.8 Mardones Villarroel, Marcos Antonio; cesante, 27 años.**

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 618-89, se expone que Sergio Harol Lueyza Bustamante fue detenido por efectivos de Carabineros el 16 de julio, en horas de la madrugada y en las inmediaciones de su domicilio, ubicado en la población Los Alamos de La Florida. En ese mismo sector fue detenido Marcos Mardones Villarroel; y un joven de nombre "Joaquín". Los tres fueron trasladados hasta dependencias de la 36a. Comisaría, donde se informó a sus familiares que serían puestos a disposición de la Justicia Militar por el supuesto delito de asalto e intento de incendio a un templo mormón del sector de Santa Raquel. En el libelo se hace presente que los carabineros de civil recorrieron varias fiestas que se efectuaban en el lugar buscando a los amparados y a otros muchachos llamados Alexis Valenzuela Mayorga y Juan Parra (ver capítulo de Amedrentamientos). El organismo aprehensor informó a la Corte que los amparados fueron detenidos el día indicado entre las 10.00 y las 16.00 horas, por sospecha, en conformidad a una orden amplia de

investigar en la causa 709-89 de la Fiscalía ad-hoc del fiscal Pomar y que investiga la muerte del cabo Julio Pavez Ortiz, ocurrida el 18 de mayo de este año; el informe policial agrega que los afectados se encuentran incomunicados en dependencias de la 3a. Comisaría en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista. El 25 de julio, la prensa nacional publicó ampliamente un comunicado policial donde se da cuenta de la detención y se les acusa de las muertes de carabineros y de una serie de asaltos a locales comerciales y atentados con explosivos a iglesias mormonas.

Por su parte, el fiscal Pomar informó a la corte que Sergio Lueyza Bustamante fue puesto a su disposición el 19 de julio por su presunta participación en los hechos que se investigan en la causa 1024-89 y que se instruye por la muerte del cabo Carlos Lamoza, ocurrida el 6 del presente; que el 20 fue dejado en libertad incondicional remitiendo los antecedentes al Juzgado de Menores correspondiente para dirimir su discernimiento. Acerca de Marcos Mardones informa que fue puesto a su disposición el 24 de julio ingresando en calidad de incomunicado a la Penitenciaría. El 29 fue encargado reo por infracción al Art. 1 N° 2 de la Ley Antiterrorista (causa 709-89); y por infracción al Art. 8 de la Ley de Control de Armas en el proceso 1024-89. La incomunicación le fue levantada el 3 de agosto.

Con respecto al menor Sergio Lueyza, fue declarado sin discernimiento, siendo dejado en libertad incondicional.

**1. 9 Astudillo Cáceres, Alicia Victoria; dueña de casa.**

**1.10 Escobar Díaz, Jorge Leandro; cesante, 24 años.**

El 16 de julio, alrededor de las 11.30 horas, Jorge Escobar fue detenido en la vía pública, cuando regresaba a su domicilio en la comuna de La Florida, por efectivos de Carabineros que vestían de civil. Horas antes habían allanado la vivienda y sustraído fotos del afectado, quedando ésta vigilada a la espera de Jorge Escobar. El detenido fue conducido a la 36a. Comisaría de Carabineros y luego trasladado a la Tercera. Posteriormente, el 18 de julio, fue detenida su cuñada Alicia Astudillo en el mismo domicilio, el que fue allanado por segunda vez. En esta oportunidad los policías buscaban también al hermano del

afectado, Ramón Escobar y a una mujer que individualizaban como la "amiga de Jorge". Luego de registrar minuciosamente la casa, hicieron probar una chaqueta y una parka a Alicia Astudillo, luego de lo cual se la llevaron detenida. Ella fue conducida a dependencias de la 38a. Comisaría de Carabineros de Mujeres. Rato después, los efectivos policiales volvieron llevándose una bolsa con unas pelucas que dijeron haber encontrado en la pieza de Ramón Escobar.

Alicia Astudillo fue dejada en libertad desde la misma Comisaría el mismo día 18, en tanto Jorge Escobar —que permaneció incomunicado en el recinto policial en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista— fue puesto a disposición del fiscal Emilio Pomar el día 24 de julio, quien decretó su traslado a la Penitenciaría, siempre en calidad de incomunicado. El 28 de julio fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas en tres causas que investiga la Fiscalía ad-hoc de Emilio Pomar por atentados a carabineros. La incomunicación le fue levantada el 1º de agosto.

Luego que pudo entrevistarse con su madre, Jorge Escobar le señaló que había sido muy torturado en dependencias de la 3a. Comisaría, a raíz de lo cual había quedado con problemas estomacales y en un oído.

La madre interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Santiago, rol 617-89 en favor de su hijo Jorge y su nuera, el que también se hizo extensivo en carácter de preventivo a ella y su hijo Ramón.

Carabineros informó de la detención de los amparados en virtud de orden amplia de investigar del fiscal Pomar, a la vez que indicó que no existían órdenes que afectarían a Ramón Escobar ni a su madre Corina Díaz Aguilar. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

**1.11 Pineda Cid, Reinaldo Lorenzo; vicepresidente de la Comuna de San Ramón del Partido Demócrata Cristiano, cesante, 21 años.**

El dirigente comunal de la DC fue detenido por efectivos de Carabineros el 17 de julio, alrededor de las 18.00 horas, en la población Salvador Dalí de la comuna de La Pintana, donde había concurrido con el fin de solidarizar con los pobladores del sector que en la mañana de ese mismo día se habían tomado unas casas en construc-

ción, siendo violentamente reprimidos. En los hechos de la mañana resultó una joven muerta, numerosos heridos y lesionados, y más de 200 personas detenidas. El afectado llegó al lugar acompañado de corresponsales extranjeros y al separarse de ellos fue detenido y golpeado. Lo subieron a un bus policial donde permaneció cerca de dos horas, siendo constantemente golpeado con pies, lumas y puños. Posteriormente fue trasladado a la 41a. Comisaría, desde donde fue dejado en libertad en horas de la madrugada, sin que fuera citado a tribunal alguno.

Ver en Arrestos con Ocasión de Manifestaciones Colectivas "Arrestos en toma de viviendas en La Pintana".

**1.12 Inostroza Parada, Mario; empleado, 28 años.**

**1.13 Alvarez Faúndez, Carmen Cecilia; profesora, 26 años.**

Los dos afectados, cónyuges entre sí, fueron detenidos el 18 de julio, alrededor de las 18.30 horas, por carabineros acompañados de civiles que allanaron su domicilio, ubicado en Las Palmeras 110, La Florida. Los aprehensores, tras permanecer dos horas en la casa, trasladaron al matrimonio a la 12a. Comisaría. Desde allí, Mario Inostroza fue trasladado con la vista vendada a la 3a. Comisaría donde fue interrogado acerca del sentido de un cuadro que había en su domicilio y en donde aparecía la mano de un indio afirmando una flecha; según su interrogador ese era un símbolo del Movimiento Juvenil Lautaro, grupo político que se ha adjudicado la muerte de varios carabineros. También le preguntaron que como era posible que trabajara en la Compañía de Teléfonos teniendo él ideas de izquierda. Cerca de las 18.45 horas de ese mismo día fue dejado en libertad.

Por su parte Carmen Alvarez, que se encuentra con un embarazo de ocho meses y en absoluto reposo por prescripción médica, fue trasladada a la 38a. Comisaría en donde fue ingresada a una celda, desnudada y revisada. Posteriormente fue interrogada y le indicaron que una persona que no individualizaron la había sindicado como activista del Movimiento Juvenil Lautaro (MJL) y que habría participado en actos de propaganda armada en la población La Victoria. Finalmente, cerca de las 19.00 horas fue

dejada en libertad, sin que se le formularan cargos.

**1.14 Arriagada Cortés, Carlos Hernán; diseñador, 23 años.**

**1.15 Labraña Fernández, Reinaldo Lenin; inspector, 19 años.**

**1.16 Vilches Sepúlveda, César Bruno; electricista, 25 años.**

Según información policial, los dos primeros jóvenes individualizados fueron detenidos por carabineros el 19 de julio, alrededor de las 22.30 horas, siendo acusados de asaltar un establecimiento de videos ubicado en calle Irrazabal 970. En tanto, César Vilches fue detenido en la madrugada del 20 de julio en su domicilio, ubicado en la comuna de Peñalolén, por carabineros que manifestaron ser del OS-7. Los tres fueron trasladados a la 18a. Comisaría, en donde permanecieron hasta el 20 de julio, fecha en que fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusados de infracción a la Ley de Control de Armas. Los jóvenes fueron vistos por sus padres cuando llegaron a prestar declaración a la fiscalía, encontrándolos en mal estado físico, incluso uno de ellos tenía la frente vendada. Luego que prestaran declaración ante el tribunal fueron ingresados en calidad de incommunicados a la Penitenciaría y el 25 fueron encargados reos. Carlos Arriagada por infracción al Art. 5, 6, 9 y 11 de la Ley de Control de Armas, y por infracción al Art. 436 del Código Penal; Reinaldo Labraña por infracción al Art. 3, 13, 14 de la Ley de Control de Armas, y por infracción al Art. 436 del Código Penal; y César Vilches por infracción al Art. 5, 9, 3 y 13 de la Ley de Control de Armas y por infracción al Art. 436 del Código Penal.

**1.17 Passi Salazar, Danilo Enrique; estudiante Enseñanza Media, 17 años.**

El menor fue detenido por efectivos de Carabineros el 20 de julio, alrededor de las 12.00 horas, en momentos que transitaba por el Paradero 24 de Gran Avenida. Los policías le revisaron una mochila que portaba encontrándole libros, apuntes sobre la revolución cubana y otros sobre la represión política en Chile, motivando que fuera arrestado por "sospecha". Fue trasladado a la Subcomisaría San Ramón, en donde negaron su aprehensión a sus familiares. Sin embargo, alrededor de las 17.00 horas fue

dejado en libertad desde ese recinto policial.

**1.18 Venegas Yáñez, Jorge Antonio; pintor, 31 años.**

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 212-89, se expone que fue detenido el 21 de julio, alrededor de las 10.30 horas, por carabineros vestidos de civil, desde su domicilio ubicado en calle La Castrina, en la comuna de La Granja. Tras ser allanado ilegalmente el inmueble fue trasladado a la Tenencia La Castrina, en donde informaron a su abogado que se encontraba detenido por "sospecha" mientras la Dirección General de Carabineros investigaba sus antecedentes.

El organismo aprehensor informó a la Corte que el amparado fue detenido el 21, cerca de las 11.45 horas, por sospecha en la causa 709-89 de la Fiscalía Militar ad-hoc—fiscal Pomar— y que fue dejado en libertad ese mismo día, alrededor de las 19.30 horas (en dicha causa se investiga la muerte del carabinero Julio Pavez Ortiz).

**1.19 Corsi Carrasco, Mario José; comerciante ambulante, 18 años.**

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 666-89, se expone que fue detenido por efectivos de Carabineros el 21 de julio, alrededor de las 15.00 horas, en momentos que se encontraba en la puerta de acceso a su domicilio, ubicado en calle Premio Nobel 5809, Conchalí. Fue trasladado a la Subcomisaría La Pincoya, en donde informaron a sus familiares que se encontraba ahí en calidad de "sospechoso" de haber asesinado a dos carabineros, hecho ocurrido cerca del mediodía en esa misma comuna.

En el recinto policial fue interrogado en relación a la muerte de los dos policías (Jaime Parra Aguayo y Ramón Salas Sanhueza) ocurridas en el sector de Recoleta. Según sus interrogadores él había asesinado a uno de ellos y señalaron tener testigos de ese hecho; durante el interrogatorio fue objeto de golpes de puño y mano abierta. Cerca de las 21.00 horas de ese mismo día fue dejado en libertad, sin que fuera citado a tribunal alguno.

**1.20 Acuña Matus, Mauricio Isaac; estudiante, 23 años.**

**1.21 Carrasco Soto, Hugo Marco Antonio; cesante, 25 años.**

**1.22 González Cáceres, Cristián Enrique; contador, 25 años.**

Los jóvenes fueron detenidos ilegalmente por carabineros, el 22 de julio, en horas de la noche, en momentos que viajaban en un automóvil tras haber asistido a una peña folklórica en la iglesia Juan Bautista, de la población Dávila. Fueron obligados a descender y a colocarse con las manos sobre el vehículo mientras eran allanados. Les encontraron una foto de un mural de la población La Victoria, que decía "Quedamos los que pueden sonreír en medio de la muerte y en plena luz", y dentro del auto encontraron una vaina que Cristián González alguna vez encontró en la vía pública. Ambas cosas fueron suficientes para que fueran acusados de ser terroristas y llevados esposados a la Tenencia Dávila. Allí fueron interrogados sobre supuestos hechos en que habrían participado y acusados de que posiblemente mataban carabineros; también fueron interrogados acerca de sus actividades y supuesta militancia política. Después fueron interrogados separadamente por un civil y las preguntas se centraron acerca de Cristián González. Al día siguiente fueron fotografiados de frente y de perfil y les tomaron las huellas dactilares, para posteriormente, cerca de las 18.00 horas, ser dejados en libertad sin que fueran citados a tribunal alguno. No les devolvieron \$ 30.000 que portaban al momento de ser detenidos.

**1.23 Zanzana Arias, Germán Arturo; estudiante Enseñanza Media, 17 años.**

Detenido por efectivos de Carabineros, el 25 de julio, en horas de la noche, en momentos que se encontraba en la vía pública realizando un rayado mural de apoyo al candidato presidencial de la Concertación, don Patricio Aylwin. Fue trasladado a la Comisaría Roosevelt, desde donde fue dejado en libertad esa misma noche con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Al concurrir al citado tribunal —el 28— le notificaron que tenía que pagar una multa de \$ 8.500.

**1.24 Bastías Molina, Roberto Mario; cesante, 19 años.**

**1.25 Castillo Osorio, Wilson Antonio; chofer de taxi, 22 años.**

**1.26 Millán Mayorga, Luis Arturo; electricista, 27 años.**

Roberto Bastías y Wilson Castillo fueron detenidos el 27 de julio, en tanto Luis Millán lo fue el día 28. Los arrestos fueron practicados por carabineros de civil en las cercanías de sus respectivos domicilios, ubicados en la comuna de La Granja. La prensa oficial publicó ampliamente un comunicado policial en donde se indica que los afectados serían miembros de las "Milicias Rodriguistas" y que habrían participado en una serie de asaltos a mano armada (varios con características de delito común), entre ellos el efectuado el 3 de junio pasado a un local comercial, ubicado en calle Francia 5248, en donde fue asesinado el comerciante Pedro Lavanderos Cares. Los tres fueron trasladados al recinto del OS-7 de Carabineros, donde permanecieron hasta el 31 de julio, fecha en que fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar disponiendo su ingreso a la Cárcel Pública en calidad de incomunicados. El 5 de agosto fueron encargados reos por infracción al Art. 8 de la Ley de Control de Armas y Explosivos prorrogándose la incomunicación por otros 5 días. Posteriormente, el 16 de agosto, el auto de reo que afectaba a Wilson Castillo fue revocado quedando en libertad incondicional. Los inculcados indicaron que en el recinto de Carabineros fueron torturados con electricidad.

Luis Millán Mayorga fue detenido el 6 de diciembre de 1988 por efectivos de Investigaciones en virtud de una orden de investigar emanada del proceso "Arsenales", que sustancia la Fiscalía Militar ad-hoc, siendo trasladado al Cuartel Central de la Policía Civil, donde fue interrogado y torturado con electricidad. Posteriormente fue puesto a disposición de la fiscalía indicada, la que se declaró incompetente pasando los antecedentes al 1er. Juzgado del Crimen de San Miguel, tribunal que en definitiva lo dejó en libertad incondicional (ver informe de diciembre de 1988, Arrestos 1.4).

**1.27 González Gutiérrez, Marco Antonio; cesante, 17 años.**

El joven fue detenido por el OS-7 de Carabineros, el 27 de julio, en un domicilio ubicado en la comuna de La Granja. Fue trasladado a la Tenencia La Castrina, en donde permaneció hasta el 30 de julio,

fecha en que fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar. Según un informe policial publicado en la prensa, se le acusó de participar en varios asaltos y en la muerte de un carabinero en calle Recoleta y de pertenecer a las Milicias Rodriguistas. El tribunal militar dispuso su ingreso en calidad de incomunicado a la Cárcel de Puente Alto hasta el 4 de agosto, fecha en que fue puesto a disposición del Juzgado de Menores correspondiente, a fin de dirimir su discernimiento. El 28 de agosto fue dejado en libertad incondicional.

**1.28 Avendaño Rivera, Humberto Antonio; obrero, 24 años.**

Detenido por efectivos de Carabineros el 28 de julio, alrededor de las 17.00 horas, en su lugar de trabajo, ubicado en Nueva de Lyon con Providencia. Los hechos ocurrieron cuando en las cercanías de su trabajo—un edificio en construcción—se estacionó un bus policial, motivando que los obreros comenzaran a gritar consignas en contra del gobierno militar. Los policías ingresaron a la obra y procedieron a detenerlo. Fue subido al bus, en donde procedieron a golpearlo violentamente todos los carabineros que allí se encontraban. Fue trasladado a la Comisaría de Miguel Claro, continuando allí el maltrato físico. El 29 fue puesto a disposición de la 4a. Fiscalía Militar, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría. El 3 de agosto fue encargado reo por infracción al Art. 417 del Código de Justicia Militar—ofensas a Carabineros—y el 24 de ese mes fue dejado en libertad provisional.

**ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO**

**1.29 Hernández Sepúlveda, Karen; costurera.**

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago rol 606-89, se expone que fue detenida el miércoles 12 de julio, alrededor de las 13.30 horas, por efectivos de Carabineros que reprimieron una manifestación de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos que se verificaba en el Paseo Ahumada con Huérfanos y en donde se llamaba la atención de la opinión pública acerca de la situación de sus familiares recluidos en centros carcelarios.

La amparada, junto a otras dos jóvenes aprehendidas, fue trasladada a la 1a. Comisaría de Carabineros desde donde fue dejada en libertad ese mismo día previo pago de una multa y citación de comparecer al Juzgado de Policía Local, acusada de desorden en la vía pública.

**Arrestos en toma de viviendas en La Pintana**

- 1.30 Acuña Chandía, Rosa; dueña de casa, 37 años.
- 1.31 Acuña Díaz, Gladys Bernardita.
- 1.32 Adasme Donoso, Patricia Esmeralda.
- 1.33 Aguilera Fuentes, Daniel Esteban; obrero, 22 años.
- 1.34 Aguilera Vera, Isabel del Carmen.
- 1.35 Ahumada Alvial, Nancy; lavandera, 29 años.
- 1.36 Ahumada Villalobos, Juan Raúl; obrero, 58 años.
- 1.37 Alarcón Grande, Luis A.; obrero, 22 años.
- 1.38 Alarcón Pérez, Fernando Aníbal; marife, 22 años.
- 1.39 Alcatán Araya, Luis Guillermo.
- 1.40 Alonso Fuentes, Alex Andrés.
- 1.41 Amaya Sobarzo, Beatriz del Carmen; asesora del hogar, 29 años.
- 1.42 Ampuero Morales, Martín Oscar; empleado de taller, 28 años.
- 1.43 Aragón Montoya, Ana Pamela.
- 1.44 Aragón Montoya, Leyla Beatriz.
- 1.45 Aravena, William.
- 1.46 Arévalo Alcobil, Lorena del Carmen.
- 1.47 Armijo Alvear, Mónica del Carmen.
- 1.48 Arriagada Figueroa, Mauricio Medardo; albañil, 33 años.
- 1.49 Ascencio Maldonado, Bernardita.
- 1.50 Astorga Inostroza, Luis.
- 1.51 Baeza Carriel, Rosa del Carmen.
- 1.52 Bayar Palominos, María Karen.
- 1.53 Bobadilla Sánchez, Nelson.
- 1.54 Bravo Godoy, José Gilberto; obrero, 34 años.
- 1.55 Bravo Godoy, Manuel Rolando; obrero, 31 años.
- 1.56 Bravo Guzmán, Luis Eduardo.
- 1.57 Bravo Solís, Patricia; cesante, 22 años.
- 1.58 Cabrera Carrasco, Patricio; cesante, 25 años.
- 1.59 Cabrioler Crisóstomo, Hernán Eduardo, cesante, 24 años.
- 1.60 Canales Freire, Plinio Antonio; obrero, 26 años.

- 1.61 Canales Núñez, José Adolfo; cesante, 23 años.
- 1.62 Cancino Guzmán, Cristián Mario.
- 1.63 Canelo Jofré, Aurelia de las Mercedes; obrera, 45 años.
- 1.64 Carfilaf Puebla, Luis Ricardo; comerciante, 33 años.
- 1.65 Carvajal Bobadilla, Guido Iván.
- 1.66 Carvajal Bobadilla, Marcela.
- 1.67 Castillo Acuña, Ricardo Hernán.
- 1.68 Cea Jara, Rosa del Rosario.
- 1.69 Cerda, Jorge Antonio; cesante, 24 años.
- 1.70 Cerda Ponce, Antonio; feriante, 26 años.
- 1.71 Cid Pérez, Rosa Ester; dueña de casa, 23 años.
- 1.72 Concha Osorio, Carlos Dagoberto; obrero, 38 años.
- 1.73 Concha Ñanculeo, Juan Carlos; 27 años.
- 1.74 Concha Ñanculeo, Samuel Esteban; empleado, 32 años.
- 1.75 Contreras Riquelme, Jaime Alberto; 14 años.
- 1.76 Contreras Saéz, Sergio Manuel; obrero, 24 años.
- 1.77 Cortés Pizarro, Ana María; dueña de casa, 31 años.
- 1.78 Cortés Pizarro, Elena Roxana; dueña de casa, 21 años.
- 1.79 Cuevas Díaz, José Luis; cesante, 28 años.
- 1.80 De la Fuente Contreras, Jorge Ricardo; cesante, 29 años.
- 1.81 Díaz Frías, Blanca María Inés; dueña de casa, 31 años.
- 1.82 Díaz Garrido, Patricia del Carmen; feriante, 32 años.
- 1.83 Díaz Orellana, Ericka Jacqueline.
- 1.84 Domínguez Barrera, Manuel Enrique; obrero, 29 años.
- 1.85 Espinoza Faúndes, Nelson Elisardo; tapicero, 22 años.
- 1.86 Espinoza Martínez, Pedro.
- 1.87 Espinoza Martínez, Wilson Edmundo; cesante, 22 años.
- 1.88 Fernández Cereceda, Nélide Inés; dueña de casa, 26 años.
- 1.89 Fernández Moraga, Jorge; empleado instituto de gimnasia, 23 años.
- 1.90 Ferreira Flores, Giovanni, Alejandro; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.91 Fierro San Martín, Alfonso José; obrero, 27 años.
- 1.92 Figueroa Alarcón, Víctor Manuel; cesante, 28 años.
- 1.93 Figueroa Parra, Sady.
- 1.94 Flores Duarte, Rodolfo Mauricio, feriante, 24 años.
- 1.95 Flores Lagos, Pedro Willy; cesante, 21 años.
- 1.96 Flores Sandoval, Juan Carlos; pintor, 27 años.
- 1.97 Fuentealba Seguel, Sandra Paola; dueña de casa, 17 años.
- 1.98 Fuentes Gorigoytía, Moisés Jesús; obrero, 29 años.
- 1.99 Fuentes Palma, Soledad del Carmen.
- 1.100 Fuentes Peñaloza, Carlos.
- 1.101 Gajardo Oñate, David Alejandro; cesante, 17 años.
- 1.102 Gálvez Baltazar, Salvador Daniel; mueblista, 21 años.
- 1.103 Garay Rosael, Gladys.
- 1.104 García Zúñiga, Cristián.
- 1.105 Gatica Hernández, Patricia Jeannette; lavandera, 28 años.
- 1.106 Godoy Ortega, Joan Manuel.
- 1.107 Gómez Aguirre, María.
- 1.108 Gómez Morales, Ricardo.
- 1.109 González Ampuero, Luis Arturo; obrero, 26 años.
- 1.110 González Ampuero, Manuel Antonio; obrero, 22 años.
- 1.111 González Ampuero, Roberto Andrés; obrero, 28 años.
- 1.112 González Madrid, Marco Antonio; comerciante, 22 años.
- 1.113 González Orellana, Héctor Patricio; maestro cocina, 22 años.
- 1.114 González Rodríguez, Humberto.
- 1.115 González Rodríguez, María Rosario; dueña de casa, 34 años.
- 1.116 González Sagredo, Víctor Manuel; obrero, 20 años.
- 1.117 González Serey, Oscar Rigoberto; 32 años.
- 1.118 González Vera, Felipe Antonio; cobranzas, 25 años.
- 1.119 González Vera, Miguel Angel; cesante, 32 años.
- 1.120 Guajardo Cerda, Héctor Jaime; carpintero, 28 años.
- 1.121 Guajardo Cerda, Manuel Antonio; 21 años.
- 1.122 Gutiérrez Parada, María Elena.
- 1.123 Guzmán Guzmán, Luis Armando; obrero, 28 años.
- 1.124 Guzmán Poblete, Luis Bautista; obrero, 32 años.
- 1.125 Guzmán Toro, Luis Armando; carpintero, 27 años.

- 1.126 Guzmán Toro, Mario; obrero, 23 años.
- 1.127 Guzmán Toro, Patricio; cesante, 19 años.
- 1.128 Hernández Rojas, Miriam Luz.
- 1.129 Huerta Huerta, Dionisio.
- 1.130 Huidobro Guajardo, Ramón Darío; obrero, 30 años.
- 1.131 Inostroza Labra, Francisco Javier.
- 1.132 Jiménez Pavez, Rolando.
- 1.133 Jofré Parra, Pablo Enrique; electricista, 24 años.
- 1.134 Jorquera Moya, Víctor José; fletero, 28 años.
- 1.135 Lancelotti Vergara, Américo Eleazar; estudiante universitario, 21 años.
- 1.136 Lara Fuentes, Pedro Enrique; obrero, 19 años.
- 1.137 Liendo Valenzuela, Ronald Osvaldo.
- 1.138 Lobos Lobos, Mario Armando; obrero.
- 1.139 Lobos Ortiz, Víctor Manuel; pintor, 29 años.
- 1.140 Lobos Quezada, David Orlando; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.141 Luengo Fuentes, Margarita del Carmen.
- 1.142 Maldonado González, Guillermo Ulises; feriante, 31 años.
- 1.143 Marchant Muñoz, Humberto; obrero, 24 años.
- 1.144 Marchant Muñoz, Ximena Cecilia; dueña de casa, 25 años.
- 1.145 Martínez Vásquez, Alfredo Custodio; estudiante, 18 años.
- 1.146 Maturana Bello, Patricio Alberto; feriante, 27 años.
- 1.147 Mella Cruces, Mario Sebastián; PIMO, 35 años.
- 1.148 Miranda Lobos, Jorge Moisés; obrero, 24 años.
- 1.149 Moraga Ojeda, Pedro A.
- 1.150 Morales Aravena, Robinson Genaro; obrero, 20 años.
- 1.151 Muñoz, Jorge.
- 1.152 Muñoz Figueroa, Jorge; 21 años.
- 1.153 Muñoz Gardel, Leopoldo Aladino; comerciante, 24 años.
- 1.154 Muñoz Urbina, Enrique Eleodoro; comerciante ambulante, 25 años.
- 1.155 Nancucho Velásquez, Rosa Edith.
- 1.156 Navarrete Olivares, Víctor José; 23 años.
- 1.157 Núñez Piña, Marco Antonio; 20 años.
- 1.158 Núñez Torrealba, Antonio Segundo.
- 1.159 Ojeda Osses, José Luis; estudiante, 18 años.
- 1.160 Olave Silva, Olga Celinda.
- 1.161 Olivares González, Jorge Luis; prestista, 21 años.
- 1.162 Olivares Lizana, Rubén; taller, 22 años.
- 1.163 Ordenes Cármona, Carlos Enrique; electricista, 26 años.
- 1.164 Ordenes Cármona, Patricia de las Mercedes; cesante, 29 años.
- 1.165 Orellana Retamales, Humberto Octavio; obrero, 25 años.
- 1.166 Orellana Wenkstern, Delia Nancy.
- 1.167 Ortega Espinoza, José Antonio; cesante, 24 años.
- 1.168 Osoreo Silva, Gabriel Gonzalo; cocinero, 27 años.
- 1.169 Pacheco Barría, José Mario; comerciante, 33 años.
- 1.170 Palacios, Esteban.
- 1.171 Palominos Díaz, Aurora del Carmen; obrera, 23 años.
- 1.172 Parada Cornejo, Silvia Elena; dueña de casa, 26 años.
- 1.173 Pardo Betancourt, Jaime Antonio; cesante, 21 años.
- 1.174 Pardo Ramírez, Alejandro Wladimir; cesante, 24 años.
- 1.175 Partal Fernández, Angel.
- 1.176 Pasmíño Pasmíño, Juan Carlos; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.177 Peredo Bravo, Michael Mauricio; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.178 Pérez Altamirano, Ernesto Enrique; independiente, 26 años.
- 1.179 Pérez Cid, Rosa Ester.
- 1.180 Pérez Jofré, Sandra del Carmen.
- 1.181 Peña Rojas, Flor Raquel; dueña de casa, 21 años.
- 1.182 Pinto de la Fuente, Elías Custodio; comerciante, 28 años.
- 1.183 Pradenas Paredes, José Orlando; dirigente sindical, 29 años.
- 1.184 Quelempán Carvajal, Eugenio José; zapatero, 30 años.
- 1.185 Quevedo Durán, Mario Antonio; trabajos varios, 18 años.
- 1.186 Quitral Veloz, Miguel Enrique; electricista, 38 años.
- 1.187 Ramírez González, José Domingo; taller, 31 años.
- 1.188 Ramírez Medina, Mario Humberto; taller, 30 años.
- 1.189 Ramos Arias, Esmeralda Carolina.
- 1.190 Repol Gajardo, Inés del Carmen.
- 1.191 Retamal Parra, Juan Carlos; obrero, 29 años.

- 1.192 Retamales Garay, Juan Carlos Santiago; jornalero, 30 años.
- 1.193 Reyes Cifuentes, Ricardo Noé; obrero, 36 años.
- 1.194 Reyes Tapia, Marco Antonio.
- 1.195 Riquelme, Elda.
- 1.196 Rivera Insunza, Juana Elizabeth; dueña de casa, 24 años.
- 1.197 Rodríguez González, Elizabeth Elsi-na.
- 1.198 Rodríguez González, Marco Cornelio; C/V papeles, 27 años.
- 1.199 Rodríguez Lizana, María Rosa; dueña de casa, 29 años.
- 1.200 Rodríguez Santander, Enrique Arnaldo; pintor autos, 29 años.
- 1.201 Rojas Cerda, Ricardo Francisco; feriante, 32 años.
- 1.202 Rojas Hernández, Miriam Luz.
- 1.203 Rojas Oliva, Julia Ana.
- 1.204 Rojas Reyes, Gabriel Oreste; independiente, 30 años.
- 1.205 Romero López, Lorena Adelaida; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.206 Romero López, Miguel Angel; cesante, 18 años.
- 1.207 Ruiz Díaz, Marco Antonio; obrero, 20 años.
- 1.208 Saavedra Escobar, Mario Patricio; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.209 Saavedra Fuentes, Janette del Carmen; dueña de casa, 26 años.
- 1.210 Sáez Chávez, Mirta; 20 años.
- 1.211 Salazar Campos, Guillermo Tomás; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.212 Salazar Salamanca, Hilda Inés; dueña de casa, 27 años.
- 1.213 Salgado Villagra (no hay nombres).
- 1.214 Sandoval Arenas, Carlos Samuel; 43 años.
- 1.215 Sandoval López, Carlos Mauricio; 31 años.
- 1.216 Sanhueza Orellana, Luis Fernando; obrero, 26 años.
- 1.217 Seguel Hernández, Herminia Alicia; costurera, 38 años.
- 1.218 Sepúlveda Espinoza, Mauricio Esteban; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.219 Sepúlveda Osorio, Zarko Danilo; cesante, 24 años.
- 1.220 Soto Díaz, Aristóteles Amador; obrero, 27 años.
- 1.221 Soto González, Carlos Rudecindo; taller calzado, 27 años.
- 1.222 Soto Veloso, Giselle.
- 1.223 Soto Veloso, María Cristina.
- 1.224 Suazo Melo, Ariel.
- 1.225 Suazo Melo, Romeo.
- 1.226 Tolosa Toledo, Juan Uldaricio; 23 años.
- 1.227 Tornerías López, Marcela.
- 1.228 Torrealba Bustos, Guillermo Antonio; guardia, 28 años.
- 1.229 Urbina Silva, Javier Enrique; cesante, 28 años.
- 1.230 Valdés Inostroza, Nelson; cesante, 22 años.
- 1.231 Valdés Pérez, Luis Urbano; cesante, 25 años.
- 1.232 Valenzuela Valenzuela, Luis Floridor; albañil, 35 años.
- 1.233 Vargas Garrido, Baldovino Segundo; comerciante, 21 años.
- 1.234 Vargas Sarmiento, Juan Carlos; cesante, 31 años.
- 1.235 Vasconcellos Morales, Claudio Marcelo; mozo, 19 años.
- 1.236 Vásquez Riquelme, María Inés.
- 1.237 Velásquez Rodríguez-Peña, Oscar Yuri; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.238 Vera Castillo, Rubén.
- 1.239 Vera Castillo, Sonia Minerva.
- 1.240 Vera Ilade, Segundo.
- 1.241 Vera Matu, Jorge Alejandro.
- 1.242 Vera Matu, Mauricio Ernesto.
- 1.243 Veracort, Claudio.
- 1.244 Vilches Araya, Susana Jeanette.
- 1.245 Villa Contreras, Orlando.
- 1.246 Villegas Contreras, Juan.
- 1.247 Yáñez Moreno, Sergio; 27 años.
- 1.248 Zamorano Quezada, Aníbal Segundo; feriante, 23 años.
- 1.249 Zúñiga Valenzuela, Rosa Albina; cesante, 28 años.

Estas 220 personas fueron detenidas el 17 de julio, en horas de la mañana, luego que un grupo de alrededor de 1.000 pobladores efectuaron una toma pacífica de unas viviendas en construcción en la población Salvador Dalí de la comuna La Pintana. La acción tenía por objeto llamar la atención de las autoridades sobre el grave problema de los pobladores sin casa y que viven en calidad de "allegados" en casa de familiares con los claros efectos de promiscuidad y hacinamiento. Una vez producida la "toma", ésta fue violentamente reprimida por Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes ingresaron a la población disparando sus armas de fuego y lanzando gran cantidad de bombas lacrimógenas y arrestando con gran

violencia a los afectados, los que en numerosos casos se encontraban con sus hijos de corta edad. En los hechos resultó muerta la joven Laura Méndez Vásquez, de 26 años de edad, y varias personas resultaron heridas de bala, las que en su mayoría no recibieron auxilio inmediato de las fuerzas policiales. Así ocurrió en los casos de: Patricia Gatica Hernández, herida a bala en el glúteo izquierdo, fue llevada a la Posta del Hospital El Pino y luego trasladada a la Posta del Hospital Barros Luco, donde quedó en calidad de detenida y custodiada por carabineros; José Canales Núñez, herido a bala en el hombro y el pulmón sin salida de proyectil, llevado a la Posta del Hospital Barros Luco por su padre quedando internado en calidad de detenido; Aurelia Canelo Jofré, herida a bala en un brazo sin salida de proyectil y en la ingle con salida de proyectil por el glúteo, fue atendida en el Hospital Sótero del Río, siendo luego llevada a un recinto policial. Asimismo, varias personas fueron trasladadas a recintos asistenciales por los mismos aprehensores al resultar lesionados y contusos por los golpes recibidos durante la detención (ver capítulo de Violencias Innecesarias con resultado de lesiones). La prensa informó que hubo cerca de 280 detenidos y el gobierno culpó al Partido Comunista de haber organizado la "toma". La Vicaría de la Solidaridad registró 220 detenidos, los que fueron trasladados a la 41a. Comisaría para ser luego llevados a distintos recintos policiales según sexo y edad. Ese mismo día, las siguientes personas quedaron en libertad sin cargo alguno: Víctor González Sagredo; Daniel Aguilera Fuentes; Nancy Ahumada Alvial; Sandra Fuentealba Seguel; María González Rodríguez; Américo Lancelotti Vergara; Patricia Ordenes Carmona; Guillermo Salazar Campos, y Rosa Zúñiga Valenzuela. Las demás personas fueron puestas —el 18 de julio— a disposición de la 5a. Fiscalía Militar, acusadas de agresión y ofensas a Carabineros, siendo trasladados los varones a la Penitenciaría y las mujeres al Centro de Orientación Femenina, todos en libre plática; salvo Patricio Cabrera Carrasco, Carlos Concha Nanculeo, Samuel Concha Nanculeo, Nélida Fernández Cereceda, Bautista Guzmán Poblete, Armando Guzmán Toro, Patricio Guzmán Toro, Pablo Jofré Parra, Alejandro Pardo Ramírez, Eugenio Quelempán Carvajal y Marcó Rodríguez González, quienes fueron incomu-

nicados por 5 días. La mayoría de los afectados fueron dejados en libertad incondicional el 22 de julio. Y tan sólo 7 de ellos fueron encargados reos, 6 por infracción al Art. 416 del Código de Justicia Militar: Mauricio Arriagada, Patricia Bravo, Jorge de la Fuente, Pablo Jofré, José Pradenas y Eugenio Quelempán. Por último, Sergio Contreras Sáez, fue encargado reo por infracción al Art. 417 del C.J.M. (ofensas a Carabineros). Los 7 procesados fueron posteriormente dejados en libertad bajo fianza.

Por su parte, Carabineros informó a la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, tribunal que conoció de un recurso de amparo en favor de los detenidos (rol 193-89), que en la ocupación efectuada por los pobladores actuaron diversos grupos armados apoyados por unas 30 personas. Sin embargo, ninguno de los detenidos fue puesto a disposición de la Justicia Militar por infracción a la Ley Antiterrorista o Ley de Control de Armas.

El Ministerio del Interior presentó un requerimiento en contra de los dirigentes de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, Eduardo Valencia Sáez y Claudina Núñez, como supuestos infractores del Art. 6 letra A y C de la Ley de Seguridad del Estado; denuncia que se hace extensiva a todos aquellos que resulten responsables de los hechos. El pleno de la Corte PAC designó al magistrado Rafael Huerta como ministro sumariante para instruir el proceso correspondiente; quien, como primera diligencia, interrogó a la ex parlamentaria comunista Mireya Baltra y al joven Juan Yáñez, quien había patrocinado un recurso de amparo en favor de los pobladores detenidos. Al cierre del informe no habían prestado declaración los dirigentes de la Metropolitana de Pobladores.

- 1.250 Aravena, José; estudiante universitario.
- 1.251 Cabrera, Paola; estudiante universitaria.
- 1.252 Castillo, Ana; estudiante universitaria.
- 1.253 Lizárraga, César; estudiante universitario.
- 1.254 Rodríguez McDonald, Paola; estudiante universitaria.

Los afectados, todos estudiantes de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación —ex Pedagógico de la U. de

Chile—, fueron detenidos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el 28 de julio, alrededor de las 11.00 horas, frente al Teatro Municipal, en circunstancias que realizaban una manifestación en contra del general Pinochet, que en esos momentos recibía una condecoración de parte de las autoridades de esa casa de estudios. Los estudiantes protestaban por los gastos que tal homenaje significaba para la universidad en tanto que a ellos se les reduce el crédito universitario. Todos fueron trasladados a la 1a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad en la tarde de ese mismo día, previo pago de una multa y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

### SECUESTROS EN SANTIAGO

- 1.255 González Mora, Francisco; garzón.  
1.256 Illanes Urrea, Gilberto Antonio; junior, 33 años.

En querrela criminal, presentada ante el Décimosexto Juzgado del Crimen de Santiago, por los delitos de secuestro y hurto, exponen que el día 6 de julio, alrededor de las 3 de la madrugada se disponían a pegar afiches de propaganda del Partido Por la Democracia (PPD), en el sector de Alameda-Plaza Italia, cuando fueron interceptados por un vehículo que acompañaba una caravana de vehículos que pegaban propaganda en favor del candidato presidencial Hernán Büchi. Del auto japonés, patente EK-7494, se bajaron tres sujetos jóvenes que vestían de civil. Uno de ellos exhibió una credencial que rápidamente guardó y exigió que le fueran entregadas sus cédulas de identidad apropiándose incluso de las billeteras que portaban; luego les preguntó por la dirección de sus respectivos domicilios. Posteriormente, uno de los civiles consultó por radio sobre sus antecedentes, tras lo cual fueron subidos al automóvil poniéndose en marcha por Avda. Providencia, en dirección al oriente. En su interior fueron interrogados acerca de su filiación política e insistieron en conocer sus domicilios; transcurrida una media hora fueron llevados al sector del Parque Forestal, donde los bajaron y esposaron. Allí quedaron bajo la vigilancia de uno de ellos, mientras los otros dos se retiraron en el vehículo para volver rato después con otros dos civiles. Uno de estos últimos los interrogó sobre sus vidas familiares y acerca de la identidad

de quienes los habían enviado a pegar propaganda del PPD. Las preguntas iban acompañadas de amenazas de muerte y golpes de puño en el estómago. Pasado un tiempo fueron nuevamente introducidos en el vehículo y a la altura de la Escuela Militar, por Avda. Apoquindo, fueron nuevamente bajados y sometidos al mismo tipo de interrogatorio. Repentinamente, uno de los sujetos dio orden que los liberaran, siéndole retiradas las esposas y les ordenaron que corrieran lo que hicieron por cerca de una cuadra. Al detenerse, escucharon la voz del sujeto que los instaba a seguir, a la vez que realizó varios disparos. Los secuestradores se quedaron con sus documentos.

### ARRESTOS EN PROVINCIAS

#### *Viña del Mar*

- 1.257 Arenas, Marcos.  
1.258 Federicci, Andrea.  
1.259 Marín Solís, Sari.  
1.260 Tapia, Pedro.

El día 26 de julio, alrededor de las 10.00 horas, la parroquia Achupallas, dirigida por el sacerdote Alfredo Hudson, fue objeto de un allanamiento practicado por efectivos policiales que realizaban un operativo con motivo de haber estallado momentos antes en los alrededores una bomba al paso de un furgón de Carabineros. Los policías sospechaban que los autores de este atentado se encontraban ocultos en ese recinto de Iglesia. En esos momentos permanecían en la parroquia algunos de sus colaboradores, siendo detenidos los anteriormente individualizados, los que fueron conducidos a la Comisaría del sector. Horas después fueron dejados en libertad desde el recinto policial, por no haber méritos para su arresto.

#### *Talcahuano*

- 1.261 Alvarez Millán, Patricio Fernando; cesante, 23 años.

El día 11 de julio fue detenido en su domicilio por efectivos de la Policía de Investigaciones, que portaban una orden en su contra emanada de la Fiscalía Naval de Talcahuano, rol 3485. El mismo día prestó declaraciones ante el fiscal, siendo encargado reo por ofensas a las Fuerzas Armadas, Art. 284 C.J.M.; ingresando al Complejo

Penitenciario El Manzano de Concepción en libre plática.

Los hechos que motivaron este procesamiento ocurrieron el 7 de noviembre de 1988, cuando el afectado fue detenido luego que se produjera un incidente en un microbús de la locomoción colectiva en que viajaba, donde él se puso a entonar la "Canción del NO", provocando el enojo de un efectivo militar que vestía de civil y viajaba en el mismo vehículo. El chofer del microbús se dirigió entonces a la Comisaría Las Higueras, donde Alvarez quedó arrestado y puesto a disposición del 2º Juzgado de Policía Local de Talcahuano. Este tribunal se declaró incompetente, enviando los antecedentes a la Fiscalía Naval. En esa oportunidad no fue encargado reo, habiéndose al parecer reabierto la causa en esta ocasión.

#### *Panguipulli*

**1.262 Soto Sanhueza, Nelson Alfonso; artesano.**

El día 26 de julio fue detenido por carabineros en la vía pública, en circunstancias que portaba videos y afiches con contenido político. Fue conducido a la Comisaría de Panguipulli, donde fue interrogado bajo amenazas y apremios acerca de sus actividades políticas. Al día siguiente, fue trasladado a la Prefectura de Concepción, donde nuevamente fue interrogado sobre su militancia, personas y atentados ocurridos en la zona. En este recinto también fue objeto de apremios. El 29 de julio fue puesto a disposición del 4º Juzgado del Crimen de Concepción, acusado de haber participado en el atentado a Laguna Redonda en que resultó muerto un carabiniere, hecho ocurrido en marzo de 1987. Fue ingresado al Complejo Penitenciario El Manzano, en calidad de incomunicado y el 3 de agosto fue dejado en libertad incondicional por falta de méritos.

### **ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS**

#### *Concepción*

**1.263 Medrano, Juan.**

**1.264 Sáez, Javier.**

Ambos fueron detenidos el 4 de julio,

alrededor de las 13.00 horas, por efectivos de Carabineros, cuando participaban en una manifestación pública en el centro de la ciudad. Este acto habría sido convocado por la Juventud Comunista, en el que llamaban a anular el voto en el próximo plebiscito sobre Reformas a la Constitución.

Los detenidos fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación a comparecer ante el 1er. Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

**1.265 Alvarado Alvarez, Rodrigo.**

**1.266 Elgueta Matamala, Saúl.**

**1.267 Hidalgo Muñoz, Alejandro.**

**1.268 Ilabaca Molina, Nelson.**

**1.269 Mardones Arriagada, Luis.**

**1.270 Morales Castillo, Rosana.**

**1.271 Orellana, Miguel.**

**1.272 Poblete Beltrán, Héctor.**

**1.273 Quintana Agurto, Inés.**

**1.274 Véjar, Luciano.**

**1.275 Vergara Valenzuela, Rubén.**

**1.276 Vicencio Ortiz, Luis.**

El día 8 de julio, alrededor de las 13.00 horas, se realizó en el centro de la ciudad una manifestación en repudio a la presencia del general Pinochet en la zona, quien se encontraba en esos días en visita oficial. Los manifestantes marcharon por el paseo Barros Arana gritando consignas contra el Jefe de Estado, siendo reprimidos por efectivos de Carabineros que procedieron a detener a las personas antes individualizadas. Todos ellos fueron trasladados a dependencias de la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación al 1er. Juzgado de Policía Local.

Uno de los detenidos, Alejandro Hidalgo, cuando fue subido al bus policial luego de ser detenido, fue violentamente golpeado por los policías que le provocaron la fractura de su nariz. Por esta causa, el afectado interpuso una denuncia por violencias innecesarias con resultado de lesiones ante la 2a. Fiscalía Militar de Concepción, rol 446-89, en contra de los efectivos policiales.

**1.277 Cerpa, Juan.**

**1.278 Díaz Retamal, Jorge Antonio.**

**1.279 Macaya, Vladimir.**

**1.280 Oñate, Rosa.**

- 
- 1.281 Torres, Patricio.  
1.282 Zuchel Matamala, Juan.

El día 8 de julio, alrededor de las 12.30 horas, el Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo realizó una manifestación pacífica en el centro de la ciudad, denunciando la situación que viven los presos políticos. La acción fue reprimida por carabineros que procedieron a detener a alrededor de 16 participantes, entre ellos los nombrados. Todos fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad horas después, quedando citados a comparecer ante el 1er. Juzgado de Policía Local, por causar desórdenes en la vía pública.

- 1.283 Concha Márquez, Magaly.  
1.284 García Riquelme, Jorge.  
1.285 Gómez Bruna, Alvaro.  
1.286 Inostroza Lobos, Patricio.  
1.287 Lisperguer, Ximena.  
1.288 Núñez Castillo, Lorenzo.  
1.289 Pérez Ruiz, Mauricio.  
1.290 Riquelme Sanhueza.  
1.291 Rozas Pérez, Leopoldo.  
1.292 Tardones Maldonado, Marcos.  
1.293 Vega Brocelis, Rodrigo.  
1.294 Véjar Araneda, Claudio.

El día 14 de julio, en horas de la tarde, se realizó un acto masivo en un recinto cerrado, en el cual se proclamó la candidatura a senador del dirigente de la Izquierda Cristiana y presidente del Partido Amplio de Izquierda Socialista, Luis Maira. A la salida, numerosos participantes realizaron una marcha por el paseo peatonal Barros Arana, ubicado en el centro de la ciudad, la que fue disuelta por efectivos de Carabineros que procedieron a detener a las personas anteriormente individualizadas. Todos ellos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación al 2º Juzgado de Policía Local.

## SECUESTRO EN PROVINCIAS

### *Llay-Llay (San Felipe)*

- 1.295 Gálvez González, Omar Ismael; técnico agrícola, dirigente sindical campesino, 25 años.

El día 10 de julio, alrededor de las 24.00 horas, en circunstancias que caminaba cerca del cruce ferroviario de esa localidad, fue interceptado por dos desconocidos que lo golpearon en la cabeza y lo subieron a un automóvil color azul, donde fue arrojado al piso. En seguida, le amarraron las manos con un alambre a la espalda y le colocaron un trapo en la boca, a la vez que le señalaron que si él era "el comandante" ahora iba "a pagarlas todas". El vehículo se dirigió a un callejón solitario donde lo bajaron y comenzaron a golpearlo en las costillas y piernas con un objeto contundente que parecía bastón de goma, al mismo tiempo que lo interrogaban acerca de sus actividades políticas. En un momento que sus atacantes estaban distraídos y sólo era custodiado por el chofer del vehículo, el afectado logró escaparse y solicitar ayuda en una casa, hasta donde llegó a buscarlo una ambulancia que lo llevó al Hospital local donde fue atendido.

El afectado es dirigente de la organización campesina "Fuerza Campesina" y también del Partido Socialista local. Con anterioridad a estos hechos había denunciado una estafa que estaban siendo objeto un grupo de campesinos a los que les vendieron ilegalmente unas tierras, ocasión en que había sido amenazado por los presuntos estafadores.

Por estos hechos se recurrió de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el que fue declarado sin lugar luego de recibir el tribunal informes negativos de las autoridades policiales, gubernamentales y judiciales respecto de su participación en los hechos denunciados y de alguna orden que lo afecte.

---

## 2. Amedrentamientos.

### a) En Santiago

#### 2.1 Galleguillos Araya, María Lilian; educadora, 37 años.

En declaración jurada expone que el día 5 de julio, cerca de las 13.00 horas, mientras caminaba cerca de su domicilio —ubicado en la Villa Los Arcos, comuna de La Florida— se percató de la presencia de un automóvil tipo furgón con vidrios polarizados con dos sujetos en su interior, los que parecían buscar una dirección. Al cruzar frente a ellos la llamaron y, al acercarse al vehículo, sorprendentemente le dicen: “Sabemos que eres comunista y hace poco llegaste al país”, agregándole “ten cuidado”. En seguida, los desconocidos se marcharon del lugar.

Efectivamente ella y su marido Juan Sánchez Faúndez se fueron exiliados el año 1976 rumbo a Francia y retornaron a Chile a fines de 1988.

#### 2.2 Cancino Acevedo, Patricia Adriana; estudiante, 25 años.

En declaración jurada expone que el día 10 de julio se recibió en su domicilio una carta dirigida a la familia Cancino, la que contenía amenazas con letras recortadas de algún periódico y que decía: “Asesino/Perro/Los Cancino/La Unidad”. La carta fue enviada por correo ordinario.

No es la primera oportunidad que la familia Cancino, o alguno de sus miembros, es objeto de amedrentamientos. Desde la detención de su hermano Juan Carlos Cancino y la de ella el año 1987 en la causa que investiga el secuestro del coronel Carreño, han sido hostigados. Cabe señalar que Patri-

cia Cancino se encuentra actualmente en libertad bajo fianza en dicho proceso y en febrero del año 1988 ya había recibido amenazas en su contra. Por último, antes de recibirse esta misiva, en junio recién pasado, al ir a visitar a su hermano Juan Carlos que permanece aún detenido en la Cárcel Pública, fue seguida ostensiblemente por un sujeto de civil.

#### 2.3 Díaz Aguilar, Corina; dueña de casa.

#### 2.4 Escobar Díaz, Jorge; cesante.

El domicilio de la señora Corina Díaz Aguilar —que comparte con sus hijos Jorge y Ramón— fue objeto de allanamiento los días 16 y 18 de julio por efectivos de Carabineros que vestían de civil. En la primera oportunidad los policías dijeron buscar a su hijo Jorge Escobar Díaz, por pertenecer al Movimiento Juvenil Lautaro y estar involucrado en atentados a carabineros y otros. Jorge Escobar fue detenido ese día horas después del allanamiento. En la segunda oportunidad, los policías dijeron buscar a su otro hijo, Ramón Escobar, por igual razón, el que no se encontraba en la vivienda, llevándose detenida entonces a la cónyuge de éste, Alicia Astudillo. En ninguna de las dos ocasiones en que la vivienda fue allanada minuciosamente los agentes exhibieron orden alguna.

Estos hechos fueron denunciados en recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Santiago, rol 617-89 en favor de los detenidos y preventivo en favor de la dueña de casa Corina Díaz y su hijo Ramón Escobar. Carabineros informó a la Corte haber actuado en virtud de una orden amplia de investigar emanada de la Fiscalía ad-hoc de Emilio Pomar, en la causa 709-89

señalando que tanto en contra de Ramón Escobar como su madre no existía orden que los afectara. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal. (Ver también relato en capítulo Arrestos, Astudillo Cáceres, Alicia y otro).

**2.5 Mateluna Mateluna, Eduardo Enrique; empleado, 24 años.**

El día 18 de julio, alrededor de las 07.00 horas, irrumpió violentamente en su domicilio —ubicado en la población El Olivo-A, comuna de San Bernardo— un grupo de civiles y uniformados presuntamente del GOPE los que, sin exhibir orden competente, preguntaron por el afectado, el que no se encontraba en la vivienda en esos momentos. Luego de allanar la casa, los efectivos se retiraron sin entregar mayor información.

Por esta situación se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 201-89. Tanto Carabineros como Investigaciones informaron negativamente respecto de su participación en los hechos denunciados, como también de la existencia de alguna orden que afecte al amparado.

**2.6 Cruz Vera, Francisco Arturo; obrero, 23 años.**

El día 18 de julio, alrededor de la 01.00 horas de la madrugada, concurren a su domicilio dos uniformados, con boina negra, movilizados en un camión, los que preguntaron por él. Su madre les explicó que se encontraba fuera de la ciudad por razones de trabajo y, al preguntarles de qué se trataba su búsqueda, los uniformados (carabineros o militares) señalaron relacionarlo con dos vecinas a quienes también querían ubicar. En seguida, se retiraron.

Por esta situación se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 196-89. Tanto Carabineros como Investigaciones informaron negativamente respecto de su participación en los hechos denunciados, como también acerca de la existencia de alguna orden que afectare al amparado.

Francisco Vera fue detenido en marzo de 1988, en relación al asalto a la Escuela Japón, siendo liberado a los dos días por falta de méritos.

**2.7 Carter Veas, Virginia Isabel; dueña de casa, 35 años.**

**2.8 Román Carter, Daniela.**

**2.9 Román Carter, Keyth.**

**2.10 Román Olmedo, César David.**

El día 18 de julio, alrededor de las 06.00 horas, un grupo de civiles y carabineros concurren hasta el domicilio de la madre de César Román, ubicado en la población Lo Valledor Norte. Los policías preguntaron por la nuera de la dueña de casa —Virginia Carter— que, según indicaron, debía entregarles algunos datos. Además, procedieron a allanar la vivienda sin exhibir orden que los facultara para proceder.

La señora Olmedo les explicó que ella no vivía allí y les dio su dirección. En seguida, los efectivos se retiraron.

Estos hechos fueron denunciados en un recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 636-89, por Virginia Carter en su favor y en el de su cónyuge César Román y sus hijos Daniela y Keyth Román Carter. Tanto Carabineros como Investigaciones informaron negativamente al tribunal respecto de su participación en los hechos, como también de la existencia de alguna orden que afectara a los amparados.

El recurso fue declarado sin lugar por la 1a. Sala de la Corte.

**2.11 Soto Aravena, Patricio Alejandro; programador de computación, 21 años.**

**2.12 Soto Aravena, Paulina; secretaria, 23 años.**

El día 25 de julio, alrededor de las 13.30 horas, concurren hasta el domicilio de los hermanos Soto Aravena, ubicado en la comuna de Providencia, dos civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna, los que preguntaron por ambos. Ninguno se encontraba en esos momentos en el domicilio, igualmente los sujetos procedieron a registrar minuciosamente el dormitorio de Patricio Soto y señalaron a su madre que los jóvenes tenían actividades políticas. Luego del registro, se retiraron del lugar llevándose varios cassettes de música.

Por esta situación Patricio Soto interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 677-89. Tanto Carabineros como Investigaciones y la CNI informaron negativamente al tribunal respecto de los hechos

---

denunciados, como también de la existencia de alguna orden en su contra.

### **2.13 Domínguez Vial, Bernardino; corredor de seguros, 52 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 687-89, denuncia ser objeto de amedrentamiento de parte de desconocidos. El día 27 de julio, alrededor de las 15.30 horas, concurrieron hasta su oficina particular, ubicada en el centro, tres civiles movilizados en un automóvil Opala color blanco preguntando por él. En esos momentos se encontraba en la oficina solamente el auxiliar, quien les preguntó para qué lo solicitaban. Los sujetos respondieron que se trataba de "un asunto personal" y, luego de tomar la patente del vehículo del afectado, se marcharon.

Por otro lado, desde hacía dos semanas aproximadamente, Bernardino Domínguez recibía llamadas telefónicas en su oficina en las que un sujeto que no se identificaba amenazaba con darle una paliza. Además, el 24 de julio al llegar a su oficina en la mañana, encontró la puerta de ingreso forzada, sin que hubieran logrado abrirla.

El afectado es militante activo de la Democracia Cristiana en la comuna de La Reina y hermano del personero de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Andrés Domínguez.

#### **b) En Provincias**

##### *Valparaíso*

### **Cuadrado Katusich, Juana; abogada, miembro del Equipo Jurídico de Codepu V Región.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, rol 191-89, se denuncian amenazas telefónicas en su contra. El día 2 de julio, alrededor de las 03.45 horas de la madrugada, recibió en su domicilio una llamada telefónica, a través de la cual

una voz masculina indicó: ¿"Puedo hablar con Juana Cuadrado? Dígame que le quedan seis semanas de vida", procediendo en seguida a cortar la comunicación.

Con anterioridad, en marzo y julio de 1988, la abogada recibió carta de amenaza del grupo Frente Nacionalista Húsares de la Muerte.

Finalmente, se señala en el amparo que el número telefónico de su domicilio no aparece a su nombre en la guía y sólo es conocido por un número reducido de personas.

##### *Talca*

### **Cancino Canales, Mario; comerciante, presidente Comando de Pobladores.**

### **Covarrubias Cortés, Juan; vicepresidente Comando de Pobladores.**

### **Chamorro Valdés, Mario; secretario Comando de Pobladores.**

El día 25 de julio, se recibió en el domicilio del presidente del Comando de Pobladores de Talca, Mario Cancino, una carta enviada por correo ordinario, dirigida a su persona, que contenía amenazas de muerte en su contra y en la de los otros dos dirigentes de pobladores anteriormente individualizados.

Los dirigentes estiman que estos actos de amedrentamiento se deben a que en el último tiempo han desarrollado una fuerte acción de denuncia de los problemas que afectan a los pobladores, lo que ha sido muy publicitado.

Con anterioridad, en septiembre de 1986, Mario Cancino recibió otra carta de amenaza de muerte, oportunidad que recurrió de protección en su favor. Posteriormente, en nombre de 1988, el mismo dirigente fue golpeado por civiles no identificados, ocasión en que interpuso una denuncia en el Juzgado del Crimen.

En esta oportunidad, los afectados interpusieron un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Talca, rol 212.909, el que acogido, decretando el tribunal otorgarles protección policial durante quince días.

---

### 3. Apremios Ilegítimos o Tortura.

#### 3.1 González Mora, Francisco; garzón.

#### 3.2 Illanes Urrea, Gilberto Antonio; junior, 33 años.

En querrela criminal presentada ante el 16º Juzgado del Crimen de Santiago se expone que fueron secuestrados por civiles el 6 de junio, subidos a un vehiculo japonés y trasladados al Parque Forestal, donde fueron esposados, interrogados y golpeados con golpes de puño en el estómago en reiteradas ocasiones. Posteriormente fueron trasladados a las cercanías de la Escuela Militar, por Avda. Apoquindo, donde nuevamente fueron sometidos al mismo tipo de interrogatorio para ser luego liberados ordenándoles que corrieran mientras efectuaban disparos. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Secuestros).

### 4. Violencias Innecesarias con resultado de lesiones.

Personas heridas y lesionadas en toma de viviendas en La Pintana.

- 4. 1 Canelo Jofré, Aurelia de las Mercedes; obrera, 45 años.
- 4. 2 Canales Núñez, José Adolfo; cesante, 23 años.
- 4. 3 Fernández Cereceda, Nélida Inés; dueña de casa, 22 años.
- 4. 4 Gálvez Baltazar, Salvador Daniel; mueblista, 21 años.
- 4. 5 Gatica Hernández, Patricia Jeannette; lavandera, 28 años.

- 4. 6 González Sagredo, Víctor Manuel; obrero, 20 años.
- 4. 7 González Vera, Miguel Angel; cesante, 32 años.
- 4. 8 Jorquera Moya, Víctor José; fletero, 28 años.
- 4. 9 Lancelotti Vergara, Américo Eleazar; estudiante universitario, 21 años.
- 4.10 Navarrete Olivares, Víctor José; 23 años.
- 4.11 Rodríguez Santander, Enrique Arnaldo; pintor de autos, 29 años.

---

Estas personas resultaron heridas a bala o lesionadas el 17 de julio al ser reprimidas violentamente por carabineros en una toma de viviendas en construcción en la población Salvador Dalí, de la comuna La Pintana. En los hechos resultó muerta la joven pobladora **Laura Méndez Vásquez** (ver capítulo de Violencias Innecesarias con resultado de muerte). **Aurelia Canelo Jofré** resultó herida a bala en un brazo y en la ingle con salida de proyectil por el glúteo; fue trasladada a la Posta del Hospital Sótero del Río y posteriormente, desde la 5a. Fiscalía Militar la refirieron al Instituto Médico Legal. **José Canales Núñez** resultó herido a bala en el hombro y el pulmón, fue trasladado al Hospital Barros Luco y luego al Hospital Trudeau, donde fue dado de alta el día 25, sin que fuera posible extraerle el proyectil. **Nélida Fernández Cereceda** fue duramente golpeada al momento de ser detenida, sufriendo una severa hemorragia (tiene cáncer al útero), por lo cual el fiscal de la 5a. Fiscalía la refirió al Instituto Médico Legal. **Salvador Gálvez Baltazar** interpuso una denuncia ante la 4a. Fiscalía Militar, en la cual expone que fue detenido a golpes por carabineros, siendo subido a un bus de la institución, en donde continuaron golpeándole sustrayéndole \$ 11.500. **Patricia Gatica Hernández** resultó herida a bala en una pierna siendo trasladada a la Posta El Pino y luego al Hospital Barros Luco, en donde permaneció hasta el 22 de julio. **Víctor González Sagredo**, fue duramente golpeado con golpes de puños y pies por efectivos de Carabineros, quienes lo subieron a un bus policial, siendo mantenido boca abajo, posteriormente le sacaron las zapatillas y le dieron

golpes en las plantas de los pies con los bastones policiales, además le daban golpes de puños, pies y culatazos en la cabeza y en las costillas; luego de unas dos horas de recibir este trato, fue dejado en libertad desde el bus policial en el Paradero 31 de Santa Rosa en estado semiinconsciente; fue trasladado por un sacerdote a la posta del Hospital Sótero del Río. **Miguel González Vera** fue severamente golpeado en la espalda con golpes de pies y palos debiendo ser trasladado a la posta del Hospital Barros Luco. **Víctor Jorquera Moya** fue detenido entre varios policías que lo golpearon brutalmente; al llegar a la 41a. Comisaría nuevamente le dieron golpes de palos. **Américo Lancelotti Vergara** fue detenido en las afueras de la zona donde se desarrollaba la "toma", por efectivos de Carabineros que lo golpearon violentamente. Fue trasladado junto a otras 5 personas a las Comisaría Lo Lillo. Allí fue maltratado físicamente con golpes de palo y culatazos y le dieron golpes a mano abierta en los oídos (tortura el "teléfono"); posteriormente fue trasladado a la 41a. Comisaría, desde donde fue llevado al Hospital Sótero del Río. **Víctor Navarrete Olivares** tras la golpiza recibida al momento de la detención fue trasladado por sus aprehensores a la Posta Central, en donde le indicaron que tenía los dientes sueltos —recibió un puntapié en la boca— y que era muy difícil que se le volvieran a afirmar. **Enrique Rodríguez Santander** fue golpeado con golpes de palos en todo el cuerpo; fue trasladado a la 41a. Comisaría y luego a la Penitenciaría, en donde fue atendido por un médico en dos oportunidades.

## 5. Muertes Violentas.

### a) Muerte producto de violencias innecesarias.

#### 5.1 Méndez Vásquez, Laura Rosa; dueña de casa, 26 años.

El día 17 de julio, alrededor de las 09.00 horas, un grupo de alrededor de mil pobladores de la zona sur de la capital efectuaron una toma a unas viviendas en construcción en la población Salvador Dalí, en la comuna de La Pintana. Esta acción fue frustrada mediante la acción de fuerzas especiales de Carabineros que actuaron violentamente y procedieron a su desalojo. En estas circunstancias fueron detenidas cerca de 280 personas, muchas de ellas heridas. En medio de la gran confusión que provocó este desalojo, resultó muerta la pobladora Laura Méndez, producto de heridas de proyectil, disparados por un policía, según declaró un testigo ante el tribunal que investiga los hechos. (Ver también relato en capítulo Privación de Libertad, Arresto con ocasión de manifestaciones colectivas: "Arrestos en toma de viviendas en La Pintana").

### b) Muerte de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales.

#### 5.2 Lamoza Arce, Carlos; cabo 1º de Carabineros, 36 años.

El día 6 de julio, pasadas las 19.00 horas, miembros del Movimiento Juvenil Lautaro, premunidos de armas cortas, largas y escopetas recortadas, ingresaron a las tiendas "Michaely" y "Mellafe y Salas" —ubicadas en calle San Diego— con el propósito de sustraer dinero y artículos exhibidos en sus vitrinas, las que fueron destrozadas. Al mismo tiempo de practicar el asalto, encendieron barricadas e interrumpieron el tránsito en el sector. En esos momentos transitaba por el lugar —de franco— el funcionario de

Carabineros perteneciente al OS-7, Carlos Lamoza, quien intentó frustrar el robo aprehendiendo a uno de los asaltantes, situación que le provocó ser atacado por el resto de los participantes, que hicieron numerosos disparos en su contra, provocando su muerte. En seguida, el grupo arrancó del lugar. A raíz de estos hechos, se originó un amplio operativo policial siendo allanadas varias viviendas en búsqueda de los presuntos culpables.

#### 5.3 Caniguante Astudillo, Patricio Rubén; cabo 2º de Carabineros, 23 años.

El día 10 de julio fue muerto este funcionario de Carabineros perteneciente a la dotación de la Subcomisaría de Radiopatrullas y Tránsito de la Prefectura de Viña del Mar, al ser atacado por desconocidos que le dispararon. El atentado se produjo alrededor de las 19.00 horas, cuando el policía ingresó al edificio ubicado en la calle 1 Oriente 150 en Viña del Mar, el cual es habitado por jefes y oficiales de Carabineros. Cuando se encontraba en el antejardín, uno de los agresores lo tomó por atrás, en tanto otro disparó a corta distancia con un arma, impactando el proyectil en la nuca del policía. De inmediato los sujetos se dieron a la fuga.

El carabinero gravemente herido fue trasladado primero al Hospital Gustavo Fricke y luego trasladado al Servicio de Neurocirugía del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, donde murió horas más tarde. Dos días después, el prefecto de Carabineros de Valparaíso informó a la prensa que en la puerta de una radioemisora local se había encontrado un paquete simulando un artefacto explosivo, junto al cual había una gorra de carabinero y una nota, en la que un autodenominado Movimiento Revolucionario del Pueblo en Armas (MORPA),

---

se adjudicaba la muerte del uniformado. No se conocía anteriormente de la existencia de este grupo.

**5.4 Parra Aguayo, Jaime Dionisio; cabo 2º de Carabineros, 26 años.**

**5.5 Salas Sanhueza, Ramón Adolfo; carabiniere, 22 años.**

El día 21 de julio, alrededor de las 11.00 horas, ambos uniformados fueron acribillados por miembros del Movimiento Juvenil Lautaro, cuando circulaban a pie por Avenida Recoleta en patrullaje de rutina. Cuando se encontraban frente a la calle San Gerardo, tres o cuatro individuos que se bajaron de un vehículo estacionado en esta calle, dispararon en contra de los policías numerosos proyectiles de metralletas; en seguida, los atacantes sustrajeron las armas y una de las gorras de las víctimas, dándose posteriormente a la fuga.

A raíz de este atentado que costó la vida a los carabineros se realizaron intensos operativos y allanamientos en búsqueda de los autores.

**c) Otras muertes.**

**5.6 Valdés Stoltze, Raúl Humberto; constructor civil, 38 años.**

El día sábado 8 de julio, alrededor de las

16.00 horas, el militante socialista Raúl Valdés fue muerto a consecuencias de un disparo de arma de fuego propinado en su contra por el vigilante privado René Poblete, en las afueras del estudio de televisión KV. Los hechos ocurrieron cuando el profesional, junto a su cónyuge y otros compañeros de su partido, pintaba propaganda política en una pared ubicada en un costado del ingreso a este recinto. El rayado en cuestión decía: "No + exclusión, Almeyda senador", en alusión a la imposibilidad del ex canciller de postular como candidato a parlamentario en razón de su condena por el Tribunal Constitucional.

En los momentos en que el grupo terminaba el rayado, apareció el guardia que discutió con Valdés agarrándolo por la solapa, a la vez que le propinó un puntapié en el estómago a la cónyuge de éste, Cecilia González. Luego disparó contra Valdés, hiriéndolo mortalmente. Poco después llegó una patrulla de Carabineros y una ambulancia que condujo a Valdés a la Posta N° 3, llegando al recinto hospitalario ya sin vida.

El vigilante se encerró en los estudios de televisión, siendo finalmente conducido a la 3a. Comisaría de Carabineros.

A este lugar también fueron conducidos en calidad de detenidos su cónyuge y otro propagandista, Daniel Espinoza, siendo posteriormente liberados desde la comisaría.

---

## 6. Abusos de Poder.

### a) Santiago

**6.1 Durán Castillo, Flor Inés; feriante, 49 años.**

**6.2 Menares Durán, Ricardo.**

**6.3 Menares Troncoso, Luis Ernesto.**

**6.4 Peralta Tapia, Sergio.**

El 1º de julio, alrededor de las 03.00 horas de la madrugada, el domicilio de Flor Durán —que comparte con su hijo Ricardo Menares, su nieto Luis Menares y su conviviente Sergio Peralta— fue allanado por carabineros de civil, que no se identificaron ni exhibieron orden alguna. Los policías actuaron violentamente, golpeando a la dueña de casa y a su hijo, destruyendo muebles y causando un gran desorden. Señalaron que buscaban al "guatón", los "quince millones" y querían saber el paradero del "camión". Esto era en relación a un asalto a la Clínica Santa María ocurrido el día anterior. Los policías se llevaron detenido a Ricardo Menares y también sustrajeron unos cassettes y dinero en una cantidad aproximada de quince mil pesos. Luego los civiles se retiraron y se dirigieron al domicilio de una hija —Patricia Menares Durán— el que también fue allanado.

Ricardo Menares fue llevado a un recinto desconocido para él que era la 12a. Comisaría de Carabineros, donde luego de ser interrogado y golpeado, fue dejado en libertad horas después.

Estos hechos fueron denunciados en un recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de todos ellos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 561-89. Carabineros reconoció haber concurrido al domicilio de Flor Durán en busca de Luis Menares Durán, en relación a una orden amplia de investigar por el asalto a la clínica. La causa de la búsqueda de Luis

Menares era por existir sospechas en su responsabilidad en esos hechos, el que además registra antecedentes delictuales en varias causas por robo. Señalan que el apodo de Menares es el de "Guatón Ernesto". Carabineros reconoce haber detenido a su hermano Ricardo. El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

**6.5 Vásquez Matus, Margarita del Carmen; estudiante de Enseñanza Media, 18 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 178-89, se expone que el 1º de julio alrededor de las 04.00 horas concurren a su domicilio —ubicado en la población Joao Goulart, La Granja— un grupo de carabineros de civil (OS-7) que portaban armas y brazaletes y que ingresaron ilegalmente a la vivienda, la que fue minuciosamente allanada. Obligaron a los moradores a vestirse, lo que fue especialmente humillante para las mujeres. Los habitantes de la casa fueron interrogados acerca de un individuo llamado Aldo Vargas, por un tal "Toto" y una tal "Perla", todos ellos al parecer involucrados en el asalto a la Clínica Santa María, hecho ocurrido en el mes de junio recién pasado. El primero de los nombrados es conocido de la afectada y al igual que otras personas por las cuales preguntaron, perteneció al Ejército y se jactaba de ser integrante de un cuerpo de comandos. Margarita Vásquez fue subida a un vehículo, en el cual se la paseó por diversos lugares del sector, deteniéndose en algunas casas; luego de un rato el auto se detuvo frente a la parroquia San Pedro y San Pablo, donde fue obligada a

descender para ser luego golpeada y sometida a tortura con electricidad. Esto último le provocó que se orinara y por consecuencia debió sufrir todo tipo de comentarios burlescos de parte de sus aprehensores. Luego fue trasladada a la 12a. Comisaría de Carabineros, siendo varias veces interrogada acerca de las personas indicadas y conminada bajo todo tipo de amenazas a entregar a los mismos sujetos. Cerca de las 21.30 horas de ese día fue dejada en libertad, sin que fuera puesta a disposición de tribunal alguno.

Ese mismo día, 1º de julio, a las 05.00 horas, luego de su detención, su domicilio fue nuevamente allanado, esta vez por sujetos de civil, uno de los cuales señaló que eran de Investigaciones. Preguntaron por Margarita y al enterarse que ya estaba detenida recavaron toda la información acerca del primer allanamiento.

Posteriormente, el 3 de julio, aproximadamente a las 23.30 horas, algunos de los aprehensores del día 1º concurrieron a su domicilio y procedieron a secuestrarla; la subieron a un automóvil de color rojo, en el cual la condujeron por diversos lugares tratando que ella les aportase antecedentes respecto de un sujeto que manejaba un taxi, que según ellos iba a su domicilio con recados de Aldo Vargas Carrasco. Alrededor de una hora después fue liberada en las cercanías de su domicilio, no sin antes ser advertida que la molestarían hasta que diesen con el paradero del sujeto ya nombrado. Cabe señalar que ese mismo día el comisario de la 12a. Comisaría había asegurado a su familia que a ella nada le pasaría.

El organismo aprehensor informó a la Corte que el 11º Juzgado del Crimen de San Miguel, en proceso Nº 17.365-2, instruido por el delito de robo con intimidación, dispuso que personal del OS-7 se abocara a su investigación. Que con dicha orden amplia de investigar y luego de recopilar los antecedentes se dedujo que los participantes podrían ser los mismos que actuaron en el asalto a la Clínica Santa María. Por lo tanto, para establecer el posible paradero de "su amigo íntimo Aldo Artemio Vargas Carrasco", se procedió a la detención de la amparada, la que fue trasladada a la 12a. Comisaría e ingresada detenida "por sospecha", siendo dejada en libertad al no aportar mayores antecedentes sobre la ubicación de Aldo Vargas. Carabineros hace presente en su informe que en

ningún momento fue sometida a algún tipo de apremios ilegítimos, como asimismo con posterioridad no ha sido detenida por personal de ese organismo, y que no existen diligencias pendientes que afecten a su persona.

Por su parte, la recurrente de amparo indicó a la corte que el 3 de julio don José Guillermo Román Zúñiga, de oficio taxista, fue detenido y trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros, siendo interrogado acerca de las personas vinculadas con el asalto a la Clínica Santa María. Esta persona denunció los hechos ante esa misma Corte en un recurso de amparo preventivo, rol 180-89, donde además señala que se le habría golpeado y maltratado por los efectivos policiales. Se agrega además que la amparada concurrió voluntariamente a la 5a. Fiscalía Militar, con el fin de declarar en el proceso iniciado tras el asalto a la Clínica indicada, siendo luego dejada en libertad. Por otro lado, el 11º Juzgado del Crimen informó a esa Corte que en la causa 17.365-2 que investiga un asalto que se habría cometido al conductor y pasajeros de un autobús el día 26 de mayo del presente, se expidió una orden de investigar a Carabineros, la que no ha sido devuelta diligenciada.

Con el mérito de estos antecedentes, la Corte de Apelaciones acogió el recurso de amparo preventivo, sólo en cuanto se dispone que Carabineros de Chile deberá atenderse estrictamente a las diligencias legales que autorizan en determinados casos la detención de una persona y la entrada y registro en lugar cerrado, debiendo para ello actuar únicamente en virtud de órdenes de los tribunales que se refieran precisamente a dichas personas y lugares o tengan con ellas una relación directa. El tribunal remitió fotocopia del amparo al juez del Crimen correspondiente con el fin de que se investiguen los hechos ilícitos expresados en el libelo. También dio cuenta al Tribunal Pleno acerca de la orden amplia de investigar expedida por el 11º Juzgado del Crimen de ese departamento y del uso indebido que se hizo de ella.

#### **6.6 Muñoz Vallejos, Joel Antonio; administrador de estacionamiento, 22 años.**

El día 3 de julio, alrededor de las 09.20 horas, ingresó al estacionamiento que admi-

nistra, ubicado en la calle Pedro de Valdivia 3488, un vehículo particular con un hombre y una mujer en su interior, bajándose esta última del automóvil. Aproximadamente media hora después regresó la mujer procediendo el conductor a poner en marcha el vehículo, razón por la cual Joel Muñoz se acercó a cobrar la tarifa correspondiente, lo que fue negado por el hombre, procediendo a insultarlo. Muñoz insistió en el pago, pero como no lo consiguiera procedió a colocar las cadenas que impiden el paso al exterior, lo que provocó la ira del sujeto que junto con tratarlo groseramente lo golpeó en las manos y despejó la salida por la fuerza. Al salir lo amenazó con acusarlo a Carabineros. Efectivamente, rato después llegó al recinto un furgón de la policía con tres funcionarios, uno de los cuales sin mediar diálogo alguno lo increpó diciéndole "así que vos soy el chorito huevón", a la vez que lo golpeaba con un objeto contundente en el estómago. En seguida lo subieron al vehículo procediendo uno de los carabineros a golpearlo y decirle que el sujeto con que se había peleado era su hermano. Después de un rato lo hicieron bajar del furgón y se retiraron del lugar.

Posteriormente, Joel Muñoz concurrió a la Posta Central, donde se certificaron las lesiones. Luego se dirigió a la Comisaría Los Guindos para dar cuenta de estos hechos. Aquí un oficial ubicó el furgón involucrado y determinó que pertenecía a la 37a. Comisaría, por lo que se trasladaron a este recinto, donde pudo reconocer tanto el vehículo como a uno de los agresores de apellido Alfaro.

Esa noche, el funcionario aludido concurrió al estacionamiento con la intención que el afectado reconsiderara la situación. Estos hechos fueron expuestos en una denuncia administrativa interpuesta ante el comisario de la 37a. Comisaría de Carabineros.

## **b) En Provincias**

### *Talcahuano*

#### **6.7 Pérez Solar, Jéssica; estudiante, 15 años.**

El día 14 de julio, alrededor de las 11.30 horas, en circunstancias que se dirigía a su

domicilio en el sector Hualpencillo en Talcahuano, la menor resultó herida por una bala disparada por carabineros, que le impactó en su ingle izquierda. Los hechos ocurrieron cuando efectivos de Carabineros perseguían un camión de la Empresa Soprole, que era conducido por un ayudante del chofer y se encontraba vacío, el que había sido objeto de un asalto en horas de la mañana. Al parecer, creyendo que el vehículo era conducido por los asaltantes, los policías efectuaron disparos de ráfagas de metralletas, hiriendo a la joven.

Jéssica Pérez fue conducida al Hospital Las Higueras, donde fue atendida.

Ante estos hechos, su padre interpuso una denuncia ante la Fiscalía Militar de Concepción, por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones graves, en contra de los carabineros que resulten responsables.

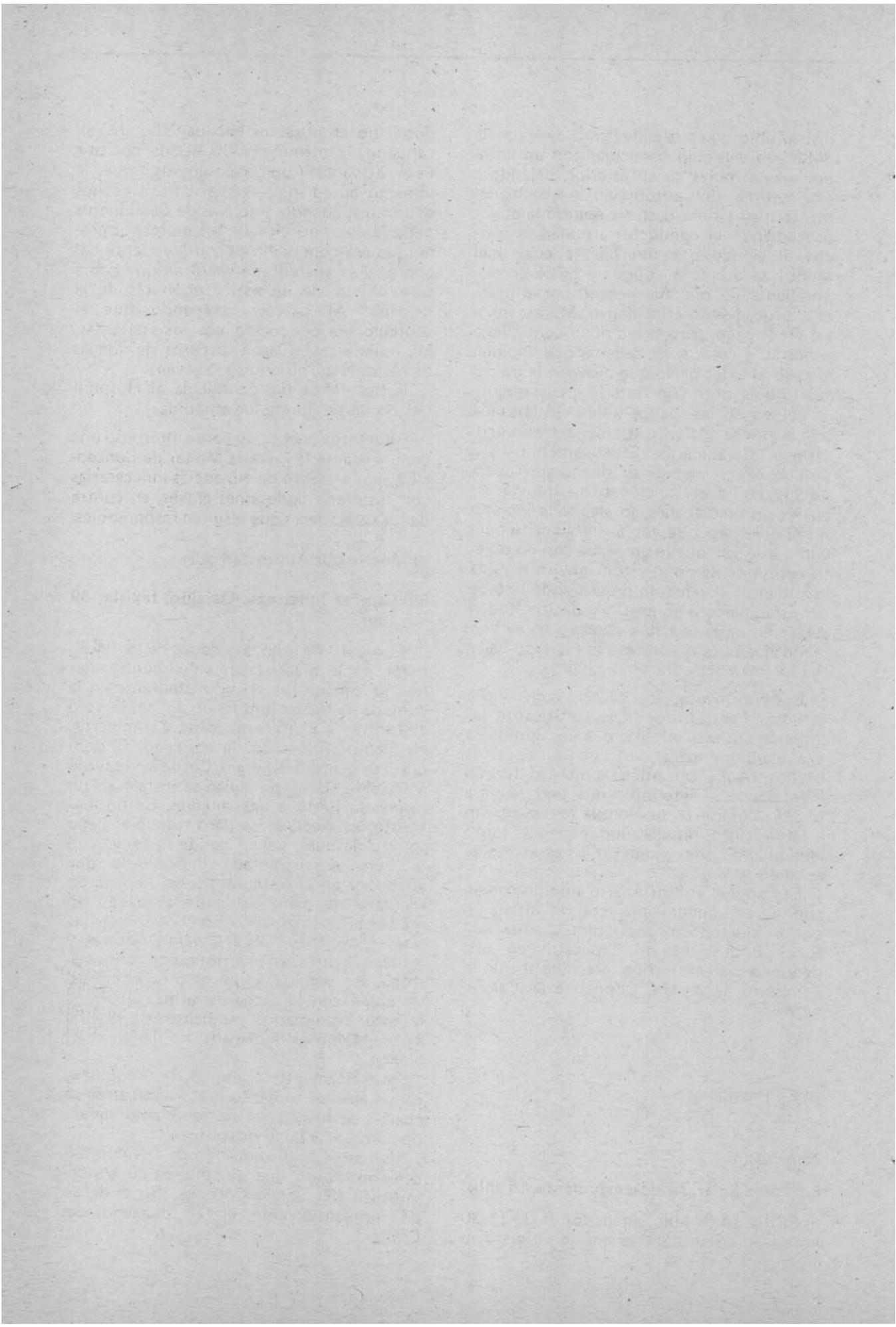
## **c) Muerte por Abuso de Poder**

#### **6.8 Cáceres Inostroza, Osvaldo; taxista, 39 años.**

El día 10 de julio, alrededor de las 04.30 horas de la madrugada, en circunstancias que se encontraba en un restaurante en la comuna de Maipú junto a un amigo, ingresó al recinto un uniformado de Carabineros, en manifiesto estado de ebriedad. El policía —sargento 1º Sergio Córdova— saludó a Osvaldo Cáceres y luego se instaló en un reservado junto a dos mujeres. En un momento, el afectado se paró rumbó al baño y, rato después, volvió donde su amigo con la boca ensangrentada indicándole que abandonaran el restaurante. Así lo hicieron rápidamente, pero habiendo avanzado no más de 50 metros, apareció el carabinero, el que se avalanzó sobre Osvaldo Cáceres y le disparó un tiro prácticamente a quemarropa. En seguida, le propinó en el cráneo un golpe con la cache del arma. Su amigo intentó reanimarlo, momento en que el agresor también le disparó, no dando en el blanco.

Posteriormente, el amigo de la víctima, Luis Cares, se presentó junto a su patrón al cuartel de Investigaciones de Maipú, dejando constancia de lo ocurrido.

Por estos hechos, el hijo de Osvaldo Cáceres interpuso una querrela en contra del sargento (R) Sergio Córdova, por el delito de homicidio ante el 7º Juzgado del Crimen.



**RELACION DE  
SITUACIONES DE  
VIOLACIONES DE  
DERECHOS  
HUMANOS**

**(agosto)**

RELACION DE  
SITUACION DE  
VIGILANCIA DE  
MERCADOS  
MUNICIPAL

---

# 1. Privación de Libertad.

## ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

### 1.1 Ponce Castillo, José Miguel; cesante, 17 años.

El menor fue detenido por personal de Investigaciones el 9 de agosto, alrededor de las 11.00 horas, en su domicilio ubicado en la comuna de Cerro Navia. Fue trasladado a la 9a. Comisaría de Investigaciones de Pudahuel, en donde registraron sus datos personales. Posteriormente fue trasladado al Cuartel Central de la institución, siendo nuevamente fichado. Finalmente fue conducido a la 34a. Comisaría de Menores, y al día siguiente fue trasladado a la Cárcel de Puente Alto, quedando a disposición del 26º Juzgado del Crimen de Pudahuel. Ese mismo día prestó declaración ante el tribunal, siendo interrogado acerca de un asalto a mano armada a un establecimiento comercial, ocurrido en el primer semestre de 1988. El 14 fue dejado en libertad incondicional.

Anteriormente, en el mes de mayo de 1988 fue detenido junto a otras 11 personas de Cerro Navia, siendo puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, quien remitió los antecedentes al Juzgado de Menores, ordenándose luego su libertad vigilada. Se le acusó de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y de participar en una serie de acciones armadas. Al ser detenido fue trasladado a la 26a. Comisaría de Carabineros, en donde fue torturado con electricidad.

### 1.2 Duarte Pérez, Juan Elías; obrero, 29 años.

El afectado fue detenido el 16 de agosto luego que concurriera —previa citación— a la 4a. Fiscalía Militar a prestar declaración en la causa 204-89, siendo encargado reo por infracción al Art. 417 del Código de Justicia Militar (ofensas a Carabineros). El origen de dicha causa fue una anterior detención sufrida en febrero de este año, ocurrida en la puerta de la industria José Celsi Ltda., en momentos que sus trabajadores se encontraban en huelga legal produciéndose un altercado con el dueño de la industria, quien llegó al lugar acompañado de carabineros. La fiscalía ordenó su ingreso a la Penitenciaría hasta el 29 de agosto, fecha en que fue dejado en libertad provisional. (Ver informe del mes de febrero, capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

### Arrestos en relación a atentado a Comando de Aviación

1. 3 Alvarado Jara, Hilda Oriana; corredora de propiedades, 45 años.
1. 4 Droguett Zúñiga, Angel Gabriel; mecánico, 25 años.
1. 5 Echiburu Alfaro, María Raquel; empleada, 25 años.
1. 6 Elizondo Ahumada, Aída; modista, 75 años.
1. 7 Liberona Niños, Claudia Andrea; secretaria, 20 años.

1. 8 Liberona Niños, Jéssica Antonia; profesora, 27 años.
1. 9 Oyarzún Alvarado, Andrea Fabiola; estudiante, 24 años.
- 1.10 Quijada Donoso, María Teresa; dueña de casa, 25 años.
- 1.11 Rojas Rubio, Myrian Ivonne; dueña de casa.
- 1.12 Salinas Gallegos, Sandro Marcelo; monitor, 24 años.
- 1.13 Zenteno Conejera, Claudio Gabriel; estudiante, 22 años.

Todas estas personas fueron detenidas por agentes de la Central Nacional de Informaciones, CNI, el 21 de agosto, en sus respectivos domicilios, por su presunta vinculación a un intento de ataque al Comando de Aviación del Ejército y en el cual resultaron muertos el teniente Roberto Zegers y uno de los atacantes, identificado como Roberto Fernando Nordenflycht Farías. A esta última persona se le imputó militancia en el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, fracción autónoma (ver capítulo de Muertes Violentas). Todos los detenidos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, donde fueron incomunicados en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista.

Hilda Alvarado y su hija Andrea Oyarzún fueron detenidas alrededor de las 04.50 horas del día 21 en su domicilio de calle Manuel Antonio Prieto N° 170 por la CNI siendo trasladadas al Cuartel de Investigaciones, en donde fueron incomunicados hasta el 23, fecha en que fueron puestas a disposición de la 2a. Fiscalía Militar en la causa 1218-89 —que investiga el ataque— y tras prestar declaración se ordenó su ingreso en calidad de incomunicadas a la Cárcel de San Miguel, sección femenina. El 28 fueron encargadas reos, Hilda Alvarado por infracción a los Arts. 2, 5 y 9 de la Ley de Control de Armas y Art. 1° N° 11 de la Ley Antiterrorista; en tanto, su hija fue encargada reo como autora del delito tipificado en los Arts. 2 y 9 de la Ley de Control de Armas. La incomunicación les fue levantada el 1° de septiembre. En su favor se presentó un recurso de amparo ante la Corte Marcial, rol 1692-89, el que no fue acogido.

Angel Droguett, su cónyuge Myrian Rojas y María Quijada fueron detenidos aproximadamente a las 09.00 horas en el domicilio de esta última, ubicado en Rojas Magallanes al llegar a Avda. Américo Ves-

pucio. Los aprehensores —CNI— se movilizaban en numerosos vehículos y estuvieron en el interior de la casa allanada hasta las 12 horas. Posteriormente fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones quedando incomunicados hasta el 23, fecha en que fueron puestos a disposición de la 2a. fiscalía ordenándose su ingreso a la Penitenciaría y al Anexo Femenino de la Cárcel San Miguel respectivamente en calidad de incomunicados. El 28 fueron encargados reos por infracción al Art. 8° de la Ley de Control de Armas y el 1° de septiembre les fue levantada la medida de incomunicación. Posteriormente, el 6 de noviembre les fue revocado el auto de reo quedando en libertad incondicional. La joven María Quijada refirió que en el recinto policial fue interrogada por agentes de la CNI sobre un tal "Toño", a quien sindicaban como miliciano. También le preguntaron acerca del ataque al Aeródromo de Tobalaba y la acusaron de ser comandante del FPMR; en reiteradas ocasiones la obligaron a desnudarse y en una oportunidad le dieron un golpe en el estómago. Por los tres afectados se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 772-89, tribunal que se declaró incompetente pasando los antecedentes a la Corte Marcial; finalmente el recurso fue rechazado.

María Echiburu, embarazada de 4 meses, a quien la prensa sindicó como la conviviente de la persona muerta en el ataque al Comando de Aviación, fue detenida en horas de la mañana en su domicilio ubicado en Marcoleta 485 y trasladada al Cuartel Central de Investigaciones, quedando en calidad de incomunicada en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista. En horas de la tarde de ese mismo día 21, cerca de las 18.00 horas, el domicilio de su padre ubicado en la comuna de Las Condes fue allanado por agentes de la CNI, que portaban armas y brazaletes de color rojo con triángulos amarillos; en su interior interrogaron a su hermana Margarita Echiburu y se incautaron ilegalmente de fotos familiares. El 23 fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar ordenándose su ingreso en calidad de incomunicada a la Cárcel de San Miguel, sección femenina. El 28 fue encargada reo por infracción al Art. 8° de la Ley de Control de Armas. La afectada es viuda de Nelson Garrido Cabrera, quien murió en una explosión ocurrida en un departamento

de la Villa Portales en febrero de 1988.

Aída Elizondo Ahumada, de 75 años de edad, fue detenida tal como se indica en el amparo 776-89 de la Corte de Apelaciones de Santiago, a las 07.30 horas de la mañana por un numeroso contingente de civiles que usaban gorros, brazaletes y metralletas y quienes indicaron buscar a un señor llamado Víctor Noguera, que sería arrendatario de la casa; ella les dijo que le arrendaba una pieza a un señor Víctor Nordenflycht, quien sería el joven abatido en el mencionado ataque armado. Fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones en donde fue incomunicada; interrogada en varias ocasiones, le tomaron fotografías y las huellas dactilares. El 23 fue puesta a disposición de la 2a. Fiscalía y tras prestar declaración fue dejada en libertad incondicional ese mismo día.

Por las hermanas Claudia Andrea y Jéssica Antonia Liberona Niñoles se interpuso el recurso de amparo rol 774, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual se expone que fueron detenidas alrededor de las 05.00 de la madrugada en su domicilio de calle Suecia 3543, por un numeroso grupo de civiles de los cuales algunos tenían su rostro cubierto con gorros pasamontañas. Revisaron minuciosamente el inmueble e incluso hicieron salir de sus casas a los vecinos de las amparadas, a quienes dijeron que habían encontrado propaganda política y material de primeros auxilios. Los civiles dijeron buscar a un tal "Juan Carlos". Las dos fueron trasladadas al Cuartel Central de Investigaciones, quedando incomunicadas en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista. El 23 fueron puestas a disposición de la Fiscalía Militar ordenándose su ingreso en calidad de incomunicadas a la Cárcel de San Miguel, sección femenina. El 28 fueron encargadas reos, Jéssica Antonia como autora de los delitos tipificados en los Arts. 2 y 9 de la Ley de Control de Armas y Art. 1 N° 11 de la Ley Antiterrorista; y Claudia Andrea por infracción a los Arts. 2 y 9 de la Ley de Control de Armas. A ambas se les levantó la medida de incomunicación el 1° de septiembre. Posteriormente, el 16 de septiembre, a Claudia Andrea se le revocó el auto de reo quedando en libertad incondicional.

Sandro Salinas Gallegos fue detenido alrededor de las 09.00 horas del día 21 de agosto, por un grupo de 10 civiles, que no se identificaron ni mostraron orden

de detención. Los aprehensores llegaron a su domicilio, ubicado en Villa España, Estación Central, preguntando por una persona llamada Miguel Cabrera y por un estuche de guitarra. Luego procedieron a interrogar a su madre y a su hermano Héctor Salinas. Finalmente lo trasladaron al Cuartel Central de Investigaciones quedando en calidad de incomunicado. El 23 fue puesto a disposición de la fiscalía ordenándose su ingreso a la Penitenciaría en calidad de incomunicado. El 28 fue encargado reo por infracción al Art. 8° de la Ley de Control de Armas, levantándose la medida de incomunicación el 1° de septiembre.

Finalmente, Claudio Zenteno fue detenido por los agentes de la CNI a las 09.30 horas, quienes irrumpieron en su domicilio de calle Fraternal 3462, La Cisterna, repartiéndose por las dependencias y separando al menor Fernando Medina Morales, sobrino del afectado, interrogándolo acerca de quiénes eran las personas que estaban metidas en actividades, sin especificar cuáles actividades; al menor lo golpearon con los puños y amenazaron con matarlo. Luego de registrar toda la casa, cavaron en el patio, juntaron varios libros, posters y revistas y se marcharon. Lo trasladaron al recinto policial ya nombrado, quedando en calidad de incomunicado. El 23 fue puesto a disposición de la fiscalía ordenándose su ingreso a la Penitenciaría en calidad de incomunicado. El 28 fue encargado reo por infracción al Art. 8° de la Ley de Control de Armas; al igual que al resto de los detenidos, el 1° de septiembre se le levantó la medida de incomunicación. Posteriormente, su caso fue desacumulado del proceso 1218-89, pasando los antecedentes al proceso 1545 de la 1a. Fiscalía Militar ordenándose su libertad provisional el 22 de noviembre. El amparo presentado en su favor, rol 779-89 fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

La 2a. Fiscalía Militar se declaró incompetente de seguir conociendo del proceso 1218-89, pasando los antecedentes a la 1a. Fiscalía Militar, conservándose el rol de la causa.

**1.14 Fernández Cereceda, Nélica Inés; dueña de casa, 25 años.**

**1.15 Jiménez Pavez, Rolando.**

**1.16 Rojas Reyes, Gabriel Oreste; dirigente poblacional, 32 años.**

Los tres afectados se presentaron el 21 de agosto ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda —previa citación— con el fin de prestar declaración ante el ministro sumariante Rafael Huerta, quien instruye el proceso iniciado ante un requerimiento del Ministerio del Interior, en contra de los dirigentes de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, Eduardo Valencia y Claudina Núñez a quienes se les inculpa de haber organizado la toma de viviendas en la población Salvador Dalí, La Pintana, ocurrida el 17 de julio pasado y en donde muriera por herida a bala la joven Laura Rosa Méndez. Tras prestar declaración, el ministro ordenó su detención en el Anexo Cárcel Femenino de Santo Domingo y en la Penitenciaría respectivamente, siendo encargados reos por infracción al Art. 6, letra A y C de la Ley de Seguridad del Estado. Posteriormente, el 29 de agosto, la 2a. Sala de la Corte de Apelaciones PAC, dejó sin efecto los autos de reo en contra de los dirigentes poblacionales, quienes salieron en libertad ese mismo día.

**1.17 Flores Mellado, Tomás Rigoberto; comerciante, 56 años.**

**1.18 Vargas Miranda, Luis Orlando; obrero, 58 años.**

Los dos afectados fueron detenidos por agentes de la CNI el 22 de agosto, en horas de la mañana, en sus respectivos domicilios. Tras ser interrogados en el domicilio de Vargas fueron trasladados a la 2a. Fiscalía Militar en la causa 1218-89 que investiga el ataque al Aeródromo de Tobalaba. En el recinto de la Fiscalía, la CNI les tomó a ambos una declaración extrajudicial; posteriormente, mientras esperaban ser interrogados por el tribunal, Luis Vargas se lanzó del 5º piso del edificio falleciendo en forma instantánea. En tanto, Tomás Flores fue dejado en libertad del proceso por el asalto al Aeródromo del Ejército, quedando a disposición del fiscal Latorre en la causa 1797-86 (arsenales), ordenándose su ingreso a la Penitenciaría en libre plática; el 29 de agosto fue dejado en libertad incondicional. Por ambos se interpusieron recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda —rol 240-89— en el caso del señor Vargas y ante la Corte Marcial —rol 1691-89— en el caso del señor Flores. En el pri-

mero de los recursos la Fiscalía Militar hizo llegar a la Corte el protocolo de autopsia del fallecido amparado.

El amparado Tomás Flores Mellado, en declaración jurada expone que el 22 de agosto, alrededor de las 09.30 horas, en circunstancias que se encontraba en el interior de su domicilio, ubicado en Las Perlas 11.490, La Cisterna, llegaron a éste un grupo de civiles armados, los que traían a su hijo Raúl Flores Ramos. Uno de los agentes lo conminó, revólver en mano, a salir. Le pidieron su cédula de identidad y lo trasladaron hasta un vehículo, en el que se encontraba una persona detenida, a quien ubicaba, pero de quien no sabía su nombre (el señor Vargas); los agentes le preguntaron a esta persona si era él la persona a la que buscaban, a lo que respondió afirmativamente. Luego lo subieron a otro vehículo y partieron rumbo al domicilio del señor Vargas, ubicado en calle Covarrubias, en la comuna de La Cisterna. Ambos detenidos fueron introducidos al inmueble en donde un grupo de 6 agentes lo interrogó a empujones, lo golpearon con sus manos abiertas en la frente y en la cabeza; lo insultaban. Todo ello a tiempo que le preguntaban acerca de un hoyo que había en el patio indicándole que en dicho hoyo habían encontrado armas de fuego. El le indicó a los agentes que era militante del PC y que había hecho para el señor Vargas un presupuesto para construir una imprenta clandestina. Fue interrogado y filmado en el interior del hoyo y lo obligaron a grabar —micrófono en mano— su participación en la construcción del mismo. Luego fue filmado y fotografiado junto al señor Vargas. Entre las 11.00 y 11.30 horas fueron trasladados hasta el 5º piso del edificio de la fiscalía, ubicado en calle Zenteno. Transcurridos algunos minutos, varios agentes se retiraron del lugar quedando custodiados por dos de ellos. El detenido Luis Vargas solicitó insistentemente ir al baño y mientras un agente se marchó a conseguir un baño, se acercó a una de las ventanas corredizas brincando hacia el vacío.

**1.19 Antinao Antinao, Miguel Jaime; obrero, 39 años.**

Fue detenido por efectivos de Carabineros el 25 de agosto, alrededor de las 20.00 horas en momentos que transitaba por calle Rosas. Otros transeúntes también fueron

detenidos sorpresivamente sin que los policías —de civil— dieran explicación alguna sobre el motivo de los arrestos. Fueron trasladados a un recinto de Carabineros en Peñalolén, en donde los hicieron trotar toda la noche y eran golpeados con palos. Al afectado le indicaron que se trataba de una redada policial para encontrar a los culpables del atentado al teniente de Ejército (se referían al ataque al Aeródromo de Tobaraba). Cerca de las 09.00 horas del día siguiente fue dejado en libertad sin que le fueran devueltas sus pertenencias y dinero que protaba al momento de ser detenido.

#### **1.20 Gerding Salas, Julio Enrique; patrón de pesca, 36 años.**

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 815-89, se expone que fue detenido el 28 de agosto por efectivos de Investigaciones en su domicilio de Llole, San Antonio. En forma paralela, se produjo en su domicilio de Coquimbo un allanamiento produciéndose una virtual detención domiciliaria de su cónyuge y sus hijos, e incautados numerosos libros y materiales de navegación relacionados con su actividad profesional. Fue trasladado al Cuartel de Investigaciones de San Antonio, lugar en el cual permaneció esposado a la espalda, sentado en una silla y de cara a la pared por espacio de unas dos horas. El que actuaba como jefe del grupo aprehensor le indicó que era necesario que efectuaran llamadas a Coquimbo para liberar a su cónyuge; la que efectivamente se encontraba detenida en su domicilio custodiada por 5 agentes. Alrededor de las 19.00 horas, en un jeep de Investigaciones, custodiado por 4 funcionarios, además de otro vehículo con cinco personas, fue trasladado hasta el Cuartel Central de Investigaciones de Santiago. Allí se le vendó los ojos y lo sentaron en una silla para ser luego interrogado. El policía que procede a hacer las preguntas, le dice: "Oye, Pedro, vamos a conversar acerca de La Chompahue y de La Astrid Sue" (ambas son goletas pesqueras utilizadas en la internación de armas por Carrizal; y "Pedro" es sindicado como el jefe de toda la operación descubierta en agosto de 1986). También le indicaron que estaban en conocimiento que tenía vínculos familiares con Sergio Buschman, ya que éste era casado con una de sus hermanas. Las respuestas que daba a las preguntas que

se le hacían motivó que recibiera un fuerte golpe en uno de sus oídos y dos en el otro, siendo amenazado de ser pasado a otro tipo de interrogatorio si no cooperaba. Siempre vendado, fue trasladado de dependencia. En este nuevo lugar fue desnudado y se le ató a un sillón con brazos. En esa posición, dos agentes lo presionaban en sus hombros a la vez que le introducían cables eléctricos en uno de sus brazos y se fijó otro en el pene. Continuaron interrogándolo, esta vez con aplicación de electricidad de diversa intensidad, la cual iba en aumento a medida que pasaba el tiempo y él no reconocía ser "Pedro"; también recibió amenazas en el sentido que llevarían a sus hijos y que al escucharlos a ellos, él tendría que confesar; igual cosa le indicaron con respecto a su cónyuge y suegros. Posteriormente le comentaron que él estaba entrenado para resistir interrogatorios y le ordenaron que se vistiera y lo llevaron a otra dependencia, en la cual permaneció, siempre vendado de la vista y esposado, toda la noche. En horas de la mañana del día siguiente, cambió el sistema de interrogatorio, pues esta vez sólo trataron de convencerlo de la conveniencia de que reconociera alguna participación, ya que con ello estaba asegurando salir en libertad en unos pocos meses; y le preguntaron si quería hablar con uno de ellos a solas. Después de ello, le sacaron la venda de los ojos y lo esposaron con las manos adelante. Llegó una persona que se identificó como médico, el cual le hizo un chequeo visual y firmó un documento cuyo contenido ignora.

Posteriormente, una persona distinta, que dijo venir de afuera, procedió a tomarle declaración acerca de sus actividades laborales, en particular las realizadas en 1986. Mientras estaba en este interrogatorio, entró un funcionario de Investigaciones, quien exigió que le practicaran un nuevo examen médico, puesto que las huellas de esposas, no estaban consignadas en el informe médico anterior. Luego de este nuevo examen, la persona que lo interrogaba se marchó sin obligarlo a firmar documento alguno. Sin embargo, un funcionario de Investigaciones repitió el interrogatorio debiendo firmar un par de hojas en que se dejó constancia de lo señalado.

Terminada la declaración, le tomaron fotografías y le registraron sus huellas dac-

tilares y se confeccionó una ficha con sus antecedentes personales; le devolvieron sus especies personales y cerca de las 20.00 horas de ese día 29 de agosto fue trasladado hasta la Fiscalía Militar ad-hoc que investiga el caso arsenales. Sólo entonces le leyeron un documento en que se facultaba su detención.

En la Fiscalía se repitió el interrogatorio acerca de sus actividades y él volvió a reiterar su ninguna participación en los hechos en que se le inculpaba. En el tribunal le exhibieron fotografías y le pidieron que identificara a personas que ellas aparecían. Sólo reconoció a Sergio Buschman. Luego de prestar declaración se le notificó que quedaba detenido en calidad de incomunicado y se ordenó su ingreso a la Cárcel de San Miguel, lugar en el cual permaneció hasta el 2 de septiembre, fecha en que fue llevado a la Fiscalía, disponiéndose su libertad incondicional. Durante los días que permaneció en la cárcel fue llevado varias veces a la fiscalía militar para diversas diligencias, entre ellas, se le practicó una prueba caligráfica y una rueda de reconocimiento para lo cual lo obligaron a mostrarse con un gorro de lana sobre su cabeza.

**1.21 Ascencio, Nelson.**

**1.22 Navarrete Budín, Rodolfo Segundo; estudiante, 22 años.**

Los dos jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros en la madrugada del día 30 de agosto, en circunstancias que se encontraban en el paso bajo nivel de calle Blanco Encalada, pegando afiches de apoyo a la candidatura presidencial de Patricio Aylwin. Fueron trasladados a la Comisaría de la población Los Nogales, desde donde fueron dejados en libertad, previa citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

**1.23 Miranda Muñoz, Jacqueline de las M.; dueña de casa, 29 años.**

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que fue detenida por carabineros el 31 de agosto, situación que pudieron establecer luego de una intensa búsqueda en diversos lugares de la capital, que culminó al encontrarla en la 38a. Comisaría. En este recinto informaron a sus familiares que se encontraba detenida por sospecha, sin que se les especificara los cargos que se le for-

mulaban. El 1º de septiembre su domicilio, ubicado en la comuna de Maipú, fue allanado por carabineros de civil, quienes registraron toda la casa para luego llevarse una parka azul de propiedad de la amparada.

El organismo aprehensor informó a la Corte que la afectada fue detenida por intento de asalto al establecimiento "TV College" y por sospecha de haber participado en la muerte de carabineros en servicio. Permaneció en la 38a. Comisaría incomunicada en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista hasta el 8 de septiembre, fecha en que fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar ad-hoc del fiscal Pomar, en la causa 1024-89 que investiga la muerte del carabiniere Carlos Lamoza Arce ocurrida el 6 de julio de este año. El fiscal ordenó su ingreso a la Cárcel de Santo Domingo y la encargó reo por infracción a los Arts. 5, 6, 9 y 11 de la Ley de Control de Armas.

**1.24 Hernández Muñoz, Johnny; cuidador, 23 años.**

El joven fue detenido por efectivos de Carabineros el 31 de agosto, junto a otros dos jóvenes más, en circunstancias que había culminado una manifestación en la sede del Partido Demócrata Cristiano de Huechuraba. Fueron trasladados a la Comisaría del sector, desde donde los dos jóvenes detenidos con él fueron dejados en libertad. En tanto, el afectado, quien es el cuidador de la sede indicada, fue acusado de tener en ese lugar una escopeta recortada, siendo puesto a disposición de la 4a. Fiscalía Militar, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. El 5 de septiembre fue encargado reo por infracción a los Arts. 9 y 11 de la Ley de Control de Armas.

**ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO**

**1.25 Bustamante, Susana; estudiante universitaria, 20 años.**

**1.26 Carrión, Cristián; estudiante universitario.**

**1.27 Duarte, Carlos; estudiante universitario.**

**1.28 Hernández, Leandro; estudiante universitario.**

**1.29 Lecaros, Ivonne; estudiante universitaria.**

- 1.30 Paulus, Daniel; estudiante universitario.
- 1.31 Quintanilla Pizarro, Marco Antonio; estudiante universitario.
- 1.32 Rendón Escobar, Luis Mariano; estudiante universitario, 26 años.
- 1.33 Rolando Beckett, Paola; estudiante universitaria, 20 años.
- 1.34 Troncoso Montero, Tamara; estudiante universitaria.

Los afectados, todos estudiantes de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, ex Pedagógico de la U. de Chile, fueron detenidos el 7 de agosto, alrededor de las 14.30 horas, por personal de Carabineros de Chile en calle Ahumada con Alameda Bernardo O'Higgins, en circunstancias que protestaban pacíficamente haciendo presente su disconformidad con el porcentaje de Crédito Fiscal que se les asignó a los

estudiantes, puesto que dicha cantidad no alcanza a cubrir sus necesidades. Todos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros desde donde fueron dejados en libertad en la tarde de ese mismo día previo pago de una multa y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local correspondiente.

- 1.35 Avendaño Castro, Pedro Patricio.
- 1.36 Díaz Ramírez, Ana Lorena.
- 1.37 Morales Riquelme, Miguel Angel.
- 1.38 Ramírez Montero, Mario Luis.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 821-89, se expone que las amparadas fueron detenidas el 30 de agosto por efectivos de Carabineros en circunstancias que se encontraban en la vía pública realizando un acto relacionado con la situación de los detenidos desaparecidos, como una de las actividades programadas para el Día Internacional del Detenido-Desaparecido. Las afectadas fueron trasladadas a la Subcomisaría de Macul desde donde fueron dejadas en libertad sin que fueran citadas a tribunal alguno.

#### SECUESTROS EN SANTIAGO

- 1.39 Avila Aravena, Héctor Hernán; administrador, 37 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la

Corte de Apelaciones de Santiago, rol 807-89, indica que el 24 de agosto, alrededor de las 04.00 de la madrugada, tres sujetos ingresaron ilegalmente a su domicilio, ubicado en Villa El Olivo de la comuna de Conchalí y preguntaron por su persona. Le ordenaron que se vistiera y lo subieron a una camioneta de doble cabina de color rojo. Le vendaron la vista y lo trasladaron a un lugar que no podría reconocer; lo introdujeron a una casa donde había un sujeto que lo interrogó acerca de una persona llamada Marcos Avila Aravena, que según él, era su hermano —es hijo único—. Le decían que esa persona era un terrorista. En ese lugar se le aplicó corriente eléctrica y le dieron algunos golpes de puño y palma. Más tarde, siempre vendado de la vista, fue trasladado a otro lugar donde se le volvió a interrogar y a aplicar corriente eléctrica. Luego de un rato, lo interrogaron por tercera y última vez; lo sacan de la sala donde se encontraba y lo llevan a una pieza donde nuevamente le aplican electricidad y le preguntan por esa persona a quien no conoce.

Finalmente, lo suben a un vehículo, siempre vendado, y es trasladado hasta una localidad aislada en el camino a Quilicura, donde es abandonado con la instrucción de no mirar ni sacarse la venda hasta que no sienta el ruido del auto. Los secuestradores se quedaron con parte del dinero que portaba y todos sus documentos. Dio cuenta de esta situación en Carabineros de la Villa Moderna en la comuna de Conchalí. El amparado señala a la Corte que no cabe duda que los sujetos se equivocaron, pero que pueden volver y someterlo nuevamente a los graves apremios que ha indicado.

#### ARRESTOS EN PROVINCIAS

##### *Los Andes*

- 1.40 Contreras Vásquez, Gonzalo; estudiante universitario, 20 años.
- 1.41 Guzmán Fuenzalida, Jaime.
- 1.42 Leiva Gallardo, Manuel.

El día 17 de agosto, alrededor de las 20.00 horas, en circunstancias que se encontraban realizando propaganda política en las afueras del Liceo de Hombres "Max Salas", sin la autorización correspondiente,

fueron detenidos por efectivos de Carabineros y conducidos a la Comisaría de esa ciudad. En este recinto fueron golpeados y dejados en libertad en horas de la madrugada, previa citación al Juzgado de Policía Local, tribunal que determinó aplicarles una multa.

#### *Villa Alemana*

**1.43 Donoso Gilbert, Jorge Eduardo; ingeniero de Ejecución Mecánica, 28 años.**

**1.44 Muzz Fernández, Jorge Sebastián; 26 años.**

El día 31 de agosto, alrededor de las 17.30 horas, en el camino troncal que une Villa Alemana con Valparaíso, ambos jóvenes fueron detenidos por efectivos de Investigaciones, luego que se produjera un enfrentamiento entre los policías y los detenidos. Sobre ambos existía una orden de arresto en la 1a. Fiscalía Militar de Santiago y en el 1er. Juzgado del Crimen de San Miguel, en la investigación de los hechos ocurridos en marzo de 1988 en el asalto a la Escuela Japón.

Los detenidos fueron conducidos al Cuartel Central de Investigaciones de Valparaíso. Desde este recinto, Jorge Donoso fue trasladado al Hospital Naval, a raíz de las heridas que fue objeto en el enfrentamiento, en tanto Jorge Muzz permaneció en el citado cuartel, incomunicados ambos en virtud del artículo N° 11 de la Ley Antiterrorista. El 4 de septiembre fueron puestos a disposición de la Fiscalía Naval, continuando Jorge Donoso en el recinto hospitalario. El tribunal decretó la incomunicación de ambos y envió detenido a la Cárcel Pública a Jorge Muzz. El 8 de septiembre fueron encargados reos por infracción a la Ley Antiterrorista, artículo 1° N° 2 y a la Ley de Control de Armas, artículo 8° y 10°, prolongándoles la incomunicación, que les fue levantada el 14 de septiembre.

#### *San Fernando*

**1.45 Durán Moreno, Omar Wladimir; empleado, 38 años.**

Fue detenido por efectivos de Investigaciones el 24 de agosto en su lugar de trabajo, el establecimiento comercial "Casa Miranda", tras lo cual su domicilio fue allanado. Sus aprehensores lo acusaron de estar implicado en la colocación de artefactos

explosivos en torres de alta tensión en el año 1986, en los alrededores de San Fernando. Ese mismo día fue trasladado a la Cárcel de la ciudad quedando a disposición de la Fiscalía Militar en la causa 1169-87. El 29 de agosto fue encargado reo por infracción a los Arts. 8 y 11 de la Ley de Control de Armas y Explosivos. Actualmente se encuentra recluso en la Cárcel de Rancagua.

#### *Talca*

**1.46 Reyes Olivo, Nibaldo.**

El día 3 de agosto quedó detenido luego de prestar declaración ante la Fiscalía Militar de Talca, en cumplimiento de orden dictada por la Fiscalía Militar de Concepción en la causa 677-88. El afectado fue trasladado a la Cárcel de Talca en calidad de incomunicado. El 9 de agosto quedó en libertad incondicional por falta de méritos.

En su favor se interpuso un recurso de amparo ante la Corte Marcial. La Fiscalía informó que había decretado su detención luego de habersele enviado dos citaciones, por vía telegráfica, no habiéndose presentado. El afectado no recibió ninguna de esas citaciones en su domicilio.

#### *Puerto Montt*

**1.47 Cabrera Hernández, Miguel Angel; conscripto, 20 años.**

El afectado fue detenido el 28 de agosto en la Base Aérea de Puerto Montt, en donde se encontraba realizando el Servicio Militar Obligatorio y posteriormente fue trasladado a Santiago, quedando incomunicado en la Base Aérea de Colina. El 4 de septiembre la Fuerza Aérea entregó un comunicado dando cuenta de su arresto e inculpándolo de tener participación en el ataque a la base aérea del Ejército de Tobalaba. El fiscal de Aviación informó a su familia que el detenido fue puesto a su disposición el 4 de septiembre, y que antes había estado detenido administrativamente por "ebriedad". El 6 de septiembre la Fiscalía de Aviación se declaró incompetente y pasó los antecedentes a la Fiscalía Militar ad-hoc en el proceso 1218-89 que conoce del ataque al Aeródromo de Tobalaba. Posteriormente se ordenó el ingreso de Cabrera a la Penitenciaría de Santiago.

---

La Fiscalía Militar lo encargó reo el 10 de septiembre por infracción al Art. 8 de la Ley de Control de Armas.

### ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

#### *Valparaíso*

- 1.48 Azúa Torres, Ana; profesora.
- 1.49 Azúa Torres, Nora; profesora.
- 1.50 Aguirre Castillo, Hernán; profesor.
- 1.51 Burney Tunacca, Luis; profesor.
- 1.52 Faghterton Padilla, Ricardo; profesor.
- 1.53 Orellana Navarrete, Cristóbal; profesor.
- 1.54 Pérez Zamora, Guillermo; profesor.
- 1.55 Torrales Montenegro, Abraham; profesor.

El día 9 de agosto, alrededor de las 20.30 horas, un gran número de profesores se congregó frente a la Municipalidad de Valparaíso, con el objeto de realizar una manifestación de protesta por despidos arbitrarios, bajos sueldos y la situación que viven los profesores. Este acto fue disuelto por efectivos de Carabineros que utilizaron bombas lacrimógenas y procedieron a detener a los ocho maestros antes individualizados, los que fueron conducidos hasta la 2a. Comisaría de Valparaíso. Horas después fueron dejados en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de causar desórdenes en la vía pública.

- 1.56 Bastías Pinilla, Max.
- 1.57 Beiza Beiza, Luis.
- 1.58 Chandía Cuadra, Rosa.
- 1.59 Daza Viera, Cristián.
- 1.60 Espinoza Acevedo, Arturo.
- 1.61 González, Rodrigo.
- 1.62 González Torres, René.
- 1.63 Guerrero Fuentes, Helberts.
- 1.64 Hernández Rifo, Odette.
- 1.65 Madariaga Atae, María.
- 1.66 Muñoz Saavedra, Judith Andrea.
- 1.67 Olea Gutiérrez, José.
- 1.68 Parra Gutiérrez, Arturo.
- 1.69 Quezada, Jorge.

- 1.70 Reyes Cano, Aída.
- 1.71 Rodríguez Cavieres, Alex.
- 1.72 Varas Medina, Oscar.
- 1.73 Zanetta Piña, James.

El día 12 de agosto, alrededor de las 19.00 horas, se realizó en la Avenida Argentina de Valparaíso, una manifestación en apoyo a la candidata a senadora del PPD por la V Región, Laura Soto, abogado que se ha destacado en la labor de defensa y promoción de los derechos humanos en la región. La manifestación fue disuelta por efectivos de Carabineros, que incluso retuvieron momentos a Laura Soto, sin llevársela detenida.

En esta acción resultaron detenidos 18 participantes, entre ellos los jefes de Campaña de San Antonio y Valparaíso, los que fueron conducidos a la 2a. Comisaría de Carabineros. Entre los detenidos también se encontraba un menor de 13 años de edad. Todos ellos fueron liberados horas después desde el recinto policial, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de provocar desórdenes en la vía pública.

### SECUESTROS EN PROVINCIAS

#### *Valparaíso*

- 1.74 Verdejo Pinilla, Ricardo Rodrigo; cesante, 21 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, denuncia que el día 28 de agosto, alrededor de las 23.15 horas, fue secuestrado por un grupo de civiles armados, en circunstancias que se dirigía a su domicilio ubicado en Cerro Mesilla. Los desconocidos, que se movilizaban en un automóvil Chevy, color plomo, lo golpearon y quemaron sus brazos con cigarrillos, mientras era interrogado acerca de sus actividades y amistades. También fue obligado a beber un líquido que no supo de qué se trataba.

Rato después, fue liberado en el mismo lugar.